



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Universidades

9220 Orden de 31 de octubre de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 34593

9221 Orden de 31 de octubre de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 34645

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9222 Orden de 3 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Arquitectura de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (Código AFT01L-2). 34682

9223 Orden de 3 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería Hacienda y Administración Pública. (Código AFT03L-4). 34685

9224 Orden de 3 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros técnicos, opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería Hacienda y Administración Pública. (Código BFT03L-5). 34688

9225 Orden de 3 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería Hacienda y Administración Pública. (Código BFT06L-8). 34691

BORM

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

9226 Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, para el año 2016.

34694

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Instituto de Fomento de la Región de Murcia

9227 Extracto de la Resolución de 10 de noviembre de 2016 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales en la feria L'artigiano, Milán 2016.

34700

Consejería de Educación y Universidades

9228 Resolución de 6 de octubre de 2016 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 6 de octubre de 2016, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Vicente Medina" de Molina de Segura (Murcia). Código de centro 30010589.

34702

Consejería de Fomento e Infraestructuras

9229 Resolución de 11 de noviembre de 2016 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se modifica la Resolución de 22 de diciembre de 2015 por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2016.

34704

4. Anuncios

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

9230 Resolución de la Gerencia del Área VI-Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud, por la que se anuncia la contratación del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos del Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer", perteneciente al Área VI del Servicio Murciano de Salud.

34705

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

9231 Petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la Planta de Valdelentisco. Expte. CSR-106/2014.

34708

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Lorca

- 9232 Modificación de medidas supuesto contencioso 652/2015. 34709

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

- 9233 Despido/ceses en general 527/2016. 34711
9234 Despido objetivo individual 485/2016. 34713

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

- 9235 Seguridad Social 806/2015. 34716
9236 Procedimiento ordinario 114/2016. 34717
9237 Despido/ceses en general 404/2016. 34719
9238 Despido/ceses en general 481/2016. 34722
9239 Despidos ceses en general 424/2016. 34724
9240 Despido objetivo individual 413/2016. 34726

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

- 9241 Impugnación de actos de la administración 345/2015. 34728

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

- 9242 Despido objetivo individual 544/2016. 34731
9243 Despido objetivo individual 471/2016. 34733
9244 Despido objetivo individual 416/2016. 34735

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

- 9245 Seguridad Social 340/2016. 34737

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Siete de Murcia

- 9246 Despido/ceses en general 521/2016. 34738
9247 Despido/ceses en general 463/2016. 34741

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

- 9248 Expediente de liberación de cargas 397/2014. 34744

IV. Administración Local

Abanilla

- 9249 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. 34746

Alguazas

- 9250 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal de Alguazas. 34747

Cartagena

- 9251 Aprobar inicialmente el Plan Especial en calle Muralla del Mar 5, Cartagena, presentado por la mercantil Muralla del Mar 5 Cartagena, S.L. 34748
9252 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Condominio C19.2, de la UA1-AT del antiguo Plan Parcial Atamaría, presentado por la mercantil Oneko Investments 2015, S.L. 34749
9253 Edicto sobre aprobación inicial de la Cuenta de Liquidación Definitiva de la Unidad de Actuación n.º 6 de Canteras. 34750

BORM**Cieza**

- 9254 Convocatoria y bases de proceso de selección para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo y cuatro plazas de Administrativo, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna. 34751

Fuente Álamo de Murcia

- 9255 Anuncio de formalización del contrato de contratación de varias pólizas de seguro del Ayuntamiento de Fuente Álamo. 34759
- 9256 Anuncio de formalización del contrato de arrendamiento de la cantina ubicada en el polideportivo municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo de Murcia. 34760

Las Torres de Cotillas

- 9257 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para el ejercicio 2017. 34761

Los Alcázares

- 9258 Delegación de competencia para celebración de matrimonios civiles. 34762

Mazarrón

- 9259 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal a considerar residuos sólidos urbanos. 34763
- 9260 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la segunda fase del bimestre de septiembre-octubre de 2016. 34764

Molina de Segura

- 9261 Anuncio de licitación del contrato de obras de dotación de césped artificial en campo de fútbol 11 "Sánchez Cánovas" en Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. 34765
- 9262 Anuncio de licitación del contrato de las obras de recogida y evacuación de aguas de lluvia en las instalaciones deportivas "Sanchez Cánovas", en Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. 34768

Puerto Lumbreras

- 9263 Convocatoria de concurso-oposición para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Técnico de Orientación Laboral del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 34771

San Javier

- 9264 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al quinto bimestre de 2016 y anuncio de cobranza. 34781
- 9265 Delegación de funciones del Alcalde. 34782

San Pedro del Pinatar

- 9266 Exposición pública aprobación de modificación presupuestaria n.º 07/2016 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales. 34783

Santomera

- 9267 Modificación de créditos n.º 9/2016. 34784
- 9268 Anuncio de formalización del contrato de la gestión del servicio público, mediante concesión, de las pistas del polideportivo municipal de Santomera. 34785

Yecla

- 9269 Aprobación inicial del expediente 1-P-2016 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal (transferencia). 34786
- 9270 Aprobación inicial del expediente 2-P-2016 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal (crédito extraordinario). 34787

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Universidades

9220 Orden de 31 de octubre de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades en su artículo 1 establece que "La Consejería de Educación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, ...".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el

Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Así mismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y orientación laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de riesgos laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y el Consejo Escolar de la Región de Murcia han manifestado su parecer favorable al Proyecto.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al título establecido por Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real

Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

1. En el marco de lo establecido en la presente Orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará, en todos los módulos, el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— Inglés técnico para imagen para el diagnóstico y radioterapia.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden, son los definidos en el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden, excepto los del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Módulo de Proyecto de Radioterapia y Dosimetría.

1. El módulo profesional de Proyecto de Radioterapia y Dosimetría tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría, por lo que no tiene contenidos curriculares específicos.

2. El módulo profesional de Proyecto de Radioterapia y Dosimetría se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

3. El desarrollo y seguimiento del módulo profesional de Proyecto de Radioterapia y Dosimetría deberá compaginar la tutoría individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

4. La superación de este módulo profesional será necesaria para la obtención del título.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta orden.

Artículo 9. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de Formación Profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza, son los establecidos en el Anexo V de esta Orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, así como

la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 10. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante resoluciones específicas, de la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en esta modalidad.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 11. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales de los alumnos y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 12. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de

menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2015-2016 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia, contenida en el Real Decreto 544/1995, de 7 de abril.

2. En el curso 2016-2017 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia, contenida en el Real Decreto 544/1995, de 7 de abril.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2015/2016.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 31 de octubre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

Anexo I

Relación de los contenidos de los módulos profesionales del currículo de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría

Módulo Profesional: Atención al paciente.

Código: 1345

Contenidos:

Identificación del ámbito de trabajo:

- Estructura del sistema sanitario público y privado en España.
- Salud pública y comunitaria.
- Indicadores de salud.
- Unidades de radiodiagnóstico, medicina nuclear y radioterapia en el sistema sanitario.

- Gestión del almacén sanitario:

- Inventarios.
- Conservación de materiales.

- Productos sanitarios.

- Funciones del profesional en la unidad.

- Economía sanitaria.

- Calidad en la prestación de los servicios de radiodiagnóstico, medicina nuclear y radioterapia.

- Legislación vigente aplicada al ámbito de actividad.

Aplicación de protocolos de acogida del paciente:

- Protocolos de citación, registro e identificación de pacientes:

- Criterios de prioridad de atención.
- Programas informáticos de gestión de pacientes (Hospitalarios y de Atención Primaria).

- Documentos clínicos:

• Tipos de documentos, utilidades, aplicaciones y criterios de cumplimentación.

- Documentos no clínicos:

- Libros y documentos administrativos.

- Documentación informativa sobre exploraciones y tratamientos:

- Protocolos de preparación.

- Normas deontológicas.

- Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Responsabilidad social y principios éticos.

Aplicación de técnicas de comunicación y apoyo psicológico:

- Elementos de la comunicación:

- Tipos de comunicación. Comunicación verbal y escrita.
- Dificultades de la comunicación. Barreras, interferencias y distorsiones.
- Habilidades personales y sociales que mejoran la comunicación interpersonal.

- Técnicas de comunicación.

- Características de la información.
- Fases de asistencia a la persona usuaria.
- Mediación cultural en el entorno sanitario.
- Desarrollo de la personalidad:
 - Etapas evolutivas en psicología.
- Cambios psicológicos y adaptación a la enfermedad:
 - Psicología del enfermo crónico.
 - Psicología del enfermo oncológico.
 - Psicología del enfermo geriátrico.
 - Psicología del enfermo terminal.
 - Psicología del niño y adolescente con enfermedad.
- Mecanismos de defensa ante la enfermedad:
 - Estrés y ansiedad.
- Relación de ayuda:
 - Mecanismos y técnicas de apoyo psicológico.
- Género. Salud y enfermedad.

Observación, según protocolos de la unidad, de parámetros físico-clínicos:

- Protocolos de la unidad.
- Plan de emergencia.
- Actuaciones específicas
- Valoración del nivel de consciencia.
- Toma de constantes vitales:
 - Pulso, temperatura, tensión arterial y respiración.
 - Valores normales y alteraciones.
- Protocolos de exploración:
 - Higiene y confort.
 - Dolor.
- Asistencia a pacientes con necesidades especiales:
 - Pediátricos, geriátricos, inconscientes e inestables.

Procedimientos de preparación del paciente:

- El ser humano y sus necesidades:
 - Necesidades biofísicas, psíquicas y sociales.
 - El proceso salud-enfermedad.
- Factores determinantes de la salud:
 - Dependencia y discapacidad.
- Higiene y confort en la unidad de diagnóstico o tratamiento:
 - Confort del paciente encamado.
- Técnicas de movilización y traslado:
 - Criterios de seguridad y mecánica corporal.
 - Ergonomía.

Resolución de contingencias, según protocolos de la unidad, de los equipos y dispositivos:

- Protocolo de la unidad.
- Actuaciones del técnico.
- Características técnicas de equipamientos sanitarios:
 - Funcionalidad de equipos.
 - Equipos electromédicos. Reconocimiento y uso.
- Material desechable y material reutilizable:
 - Criterios de manipulación y control.
 - Criterios de verificación y acondicionamiento.
- Equipos de oxigenoterapia:
 - Criterios de manipulación y control.
 - Criterios de verificación y acondicionamiento.
- Aspiradores:
 - Criterios de manipulación y control.
 - Criterios de verificación y acondicionamiento.
- Equipos de monitorización y perfusión:
 - Criterios de manipulación y control.
 - Criterios de verificación y acondicionamiento.
- Sondas, drenajes y ostomías:
 - Criterios de manipulación y control.
 - Criterios de verificación y acondicionamiento.

Protocolo de aplicación para la administración de contrastes y radiofármacos:

- Bases de farmacología.
- Principios de farmacocinética:
 - Absorción, distribución, metabolismo y eliminación.
 - Grupos de fármacos.
- Productos de contraste:
 - Tipos.
 - Indicaciones.
 - Contraindicaciones y efectos secundarios.
- Técnicas de administración y material:
 - Sondajes.
 - Enemas.
 - Cateterismos.
 - Otros.
- Actuaciones en caso de reacciones anafilácticas.
 - Parada cardiorrespiratoria.
 - Resucitación cardiopulmonar.
- Técnicas de soporte vital básico.

Protocolo de aplicación para la prevención y protección de enfermedades infecciosas:

- Infección y cadena epidemiológica.
- Enfermedades transmisibles.

- Infecciones nosocomiales:
 - Concepto.
 - Vías de transmisión.
 - Situaciones de riesgo.
 - Medidas preventivas.
- Aislamiento personal y del paciente.
- Lavado de manos.
- Limpieza y desinfección del material.
- Eliminación de residuos.

Módulo Profesional: Fundamentos físicos y equipos.

Código: 1346

Contenidos:

Caracterización de las radiaciones y las ondas:

- Radiación ionizante y no ionizante.
 - Radiación electromagnética y de partículas.
 - Ondas materiales y ultrasonidos.
 - Magnetismo y aplicaciones en la obtención de imágenes diagnósticas:
 - Campos y fuerzas magnéticas.
 - Clasificación de los materiales magnéticos.
 - Dipolos magnéticos atómicos.
 - Aplicaciones de las radiaciones ionizantes en radioterapia e imagen para el diagnóstico:
 - Radiaciones ionizantes de origen nuclear y no nuclear.
 - Origen de la radiación X.
 - Radionúclidos y desintegración nuclear.
 - Aplicación de las radiaciones no ionizantes y las ondas materiales en radioterapia e imagen para el diagnóstico:
 - Origen de radiofrecuencias y su uso en la obtención de imágenes diagnósticas.
 - Origen de los ultrasonidos y uso en imagen para el diagnóstico.
 - Unidades y magnitudes de uso en radioterapia e imagen para el diagnóstico.
- ##### Caracterización de los equipos de radiología convencional:
- Radiación X:
 - Radiación característica y radiación de frenado.
 - Cantidad y energía de la emisión de radiación X.
 - Curvas de emisión de radiación X.
 - Interacciones de los rayos X con la materia:
 - Efectos compton y fotoeléctrico.
 - Dispersión clásica, formación de pares y fotodesintegración.
 - Atenuación de los rayos X por la materia.
 - Densidades radiográficas.

- Componentes y funcionamiento del tubo de rayos X:
 - Tubo de rayos y elementos accesorios.
 - Tipos de ánodos y cátodos.
 - Corazas protectoras.
 - Dispositivos de sujeción y movimientos del tubo.
 - Angulación y centrado del haz.
 - Características técnicas del haz de radiación:
 - Factores técnicos: kVp y mAs.
 - Contraste de radiación.
 - Cantidad de radiación.
 - Radiación dispersa. Rejillas antidifusoras.
 - Dispositivos restrictores del haz de radiación:
 - Colimadores y tipos.
 - Otros dispositivos restrictores.
 - Mesas y dispositivos murales. Diseños, componentes y aplicaciones:
 - Tipos de mesas radiográficas. Movimientos de la mesa.
 - Dispositivos de inmovilización y sujeción.
 - Telemandos.
 - Dispositivos murales. Movimientos y dispositivos de posicionamiento y sujeción.
 - Receptores de imagen.
 - Consola de mandos:
 - Componentes básicos.
 - Parámetros técnicos y ayudas: programación de estudios.
 - Características del paciente.
 - Exposimetría automática.
 - Uso eficiente de los recursos.
- Procesado y tratamiento de la imagen en radiología convencional:
- Estructura y tipos de películas:
 - Revelado de la imagen latente.
 - Procesadoras automáticas.
 - Pantallas de refuerzo:
 - Pantallas estándar y de tierras raras.
 - Chasis radiográficos.
 - Identificación y marcado de la imagen.
 - Registro de la imagen en radiografía digital:
 - Radiografía digital indirecta.
 - Radiografía digital directa.
 - Registro de la imagen en radioscopia:
 - El intensificador de imagen.
 - Digitalización de la imagen radioscópica.
 - Factores que condicionan la calidad de la imagen radiográfica:

- Densidades radiográficas de la imagen, contraste, ruido nitidez y resolución.
- Influencia de los parámetros técnicos en las características de la imagen.
- Artefactos en radiología.

Caracterización de equipos de tomografía computarizada (TC):

- Evolución de las técnicas tomográficas.
- Generaciones de equipos tomográficos.
- Tomografía computarizada convencional y espiral.
- Tomografía computarizada multicorte.
- Tomografía computarizada de haz electrónico.
- Componentes de un equipo de tomografía computarizada:
 - Tubo y detectores. Gantry.
 - Colimación y filtración.
 - Consola de control.
- Usos diagnósticos y terapéuticos de la tomografía computarizada.
- Seguridad en las exploraciones de tomografía computarizada.
- Representación de la imagen en tomografía computarizada:
 - Densidad y escala de grises. Unidades Hounsfield.
 - Anchura y nivel de ventana.
 - Reconstrucción multiplanar 2D.
 - Reconstrucción 3D.
- Calidad de la imagen: resolución espacial, temporal, de contraste, ruido, linealidad y uniformidad espacial.
- Artefactos en tomografía computarizada.
- Uso eficiente de los recursos.

Caracterización de equipos de resonancia magnética (RM):

- Comportamiento del spin nuclear en un campo magnético:
 - Vector de magnetización.
 - Componentes longitudinal y transversal.
 - Precesión. Ecuación de Larmor.
- Generación de la señal de resonancia:
 - Excitación: pulsos de RF.
 - Densidad protónica.
 - Relajación longitudinal: T1.
 - Relajación transversal: T2.
 - Relajación T2.
- La sala de exploración de resonancia magnética.
- Equipos de resonancia abiertos y cerrados.
- Imanes. Tipos y clasificación.
- Emisores-receptores de resonancia magnética:
 - Bobinas de recepción, emisión y mixtas.

- Bobinas de gradiente: selección del plano y grosor de corte tomográfico.
- Bobinas corporales y de superficie.
- Consola de mandos y planificación de la exploración.
- Usos diagnósticos y terapéuticos de la resonancia magnética.
- Seguridad en las exploraciones de resonancia magnética.
- Captura de la señal. Transformada de Fourier. Espacio k. Matriz de datos.
- Tiempos de repetición, de eco, de adquisición y de inversión:
 - Saturación-recuperación.
 - Inversión-recuperación.
 - Secuencias de pulsos Spin-Eco.
 - Secuencias de pulsos Gradiente-Eco.
 - Otras secuencias.
- Reconstrucción en 2D y 3D.
- Artefactos en resonancia magnética.
- Técnicas emergentes: resonancia magnética funcional, resonancia magnética intervencionista, resonancia magnética en simulación radioterápica. Espectroscopia por resonancia magnética.
- Uso eficiente de los recursos.

Caracterización de los equipos de ultrasonidos:

- Ondas mecánicas. Características. Rangos sonoros.
- Producción y recepción de ultrasonidos: efecto piezoeléctrico.
- Interacciones de los ultrasonidos con el medio. Propagación de ultrasonidos en medios homogéneos y no homogéneos:
 - Velocidad de propagación-impedancia acústica.
 - Intensidad, frecuencia, longitud de onda y divergencia.
 - Reflexión y reflectancia.
 - Refracción y difracción.
 - Absorción y atenuación.
- Transductores. Componentes y tipos:
 - Lineales.
 - Sectoriales.
 - Convexos.
 - Intracavitarios.
- Consola o mesa de control.
- Dispositivos de salida: monitores e impresoras.
- Usos diagnósticos y terapéuticos de las imágenes de US.
- Modos de operación de la ecografía:
 - Imagen estática: modo amplitud y modo brillo.
 - Imagen dinámica: modo movimiento.
 - Localización: efecto doppler y tipos.
- Imagen digitalizada estática y en movimiento. Ultrasonidos 2D, 3D y 4D.
- Artefactos en ultrasonografía.

- Uso eficiente de los recursos.

Caracterización de equipos de tomografía por emisión de positrones

- Fundamento
- Componentes.
- Radiofármacos
- Usos diagnósticos de la tomografía por emisión de positrones
- Representación de la imagen en tomografía por emisión de positrones

Gestión de la imagen diagnóstica:

- Redes de comunicación y bases de datos:
 - LAN y WAN en los usos médicos.
 - Estándares de comunicación y de bases de datos sanitarias.
- Telemedicina:
 - Telediagnos. .
 - Teleconsulta.
 - Aplicaciones emergentes en telemedicina.
- Estandarización de la gestión y planificación de los servicios:
 - Estructura del standard HL7 para el intercambio electrónico de información clínica.
- Estandarización de la imagen médica. DICOM y principales características del estándar:
 - Formatos y servicios.
- HIS, gestión y planificación de la actividad hospitalaria:
 - Registro, almacenamiento y transmisión de información.
- RIS, gestión del sistema de la imagen médica:
 - Listas de trabajo, datos del paciente, historial radiológico y registro de peticiones.
- PACS y modalidades de adquisición:
 - Sistemas de captura y gestión de imagen.
 - Sistemas de almacenamiento.
 - Estaciones de visualización.
- Integración HIS-RIS-PACS.
- Software de gestión HIS y RIS.
- Software de manejo de la imagen médica.
- Requerimientos de la protección de datos.

Módulo Profesional: Anatomía por la imagen.

Código: 1347

Contenidos:

Localización de estructuras anatómicas:

- Posición anatómica, ejes y planos de referencia.
- Términos de posición, dirección y movimiento.
- Regiones corporales.

- Cavidades corporales:
 - Cavity craneal.
 - Cavity torácica: paredes y vísceras torácicas.
 - Cavity abdominal: paredes, cavity peritoneal y vísceras abdominales.
 - Cavity pélvica: paredes y vísceras pelvianas. Periné.
- Contenido de las cavidades corporales y relaciones anatómicas.
- Referencias anatómicas superficiales y marcas externas.
- Proyección en superficie de los órganos internos.
- Análisis de imágenes diagnósticas y reconocimiento de la técnica empleada:
 - Técnicas de imagen para el diagnóstico y características generales de la imagen generada.
 - Aportaciones y limitaciones de las técnicas:
 - Imágenes analógicas y digitales.
 - Imágenes de tomografía computarizada.
 - Imágenes de resonancia magnética.
 - Imágenes ecográficas.
 - Posiciones del paciente en el estudio por técnicas de imagen: proyecciones.
 - Normas de lectura de imágenes diagnósticas:
 - Normas de lectura de imágenes convencionales.
 - Normas de lectura de imágenes tomográficas.
 - Reconocimiento de órganos a partir de imágenes médicas:
 - Cavity craneal.
 - Órganos torácicos.
 - Órganos abdominales y pélvicos.
 - Diferencias gráficas entre imágenes de los órganos según la técnica empleada.
 - Diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas.
 - Métodos de ajuste de la imagen para optimización de la visualización: contraste y resolución, saturación y brillo.
- Reconocimiento de las estructuras anatómicas del aparato locomotor:
 - Estructura y funciones de los huesos.
 - Osificación:
 - Intramembranosa.
 - Endocondral.
 - Centros de osificación.
 - Clasificación de los huesos.
 - Vascularización e inervación de los huesos.
 - Marcas óseas: relieves y depresiones.
 - Huesos del cráneo y de la cara:
 - Cráneo del recién nacido.
 - Articulación témporo-mandibular.
 - Músculos del aparato estomatognático.

- Columna vertebral:
 - Curvaturas vertebrales normales y patológicas.
 - Estructura de la vértebra tipo.
 - Peculiaridades de los distintos segmentos vertebrales.
- Huesos de la extremidad superior y cintura escapular.
- Huesos de la extremidad inferior y cintura pélvica.
- Las articulaciones. Clasificación:
 - Inmóviles.
 - Semimóviles.
 - Móviles.
- Elementos articulares:
 - Superficies articulares.
 - Cartílago articular.
 - Cápsula articular.
 - Otros elementos: ligamentos, discos y rodetes.
- Vascularización e inervación de las articulaciones.
- Identificación de elementos articulares en imágenes médicas.
- Músculos. Estructura y función.
- Clasificación y ubicación de los músculos.
- Enfermedades del aparato locomotor. Clasificación.
- Diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas del aparato locomotor.

Identificación de la anatomía, la fisiología y la patología del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos:

- El tejido nervioso.
- Neuronas y neuroglía. Sustancia gris y sustancia blanca. La sinapsis.
- Anatomía topográfica del sistema nervioso:
 - Sistema nervioso central y periférico.
 - Encéfalo: división y organización funcional.
 - Médula espinal.
- Meninges. Ventrículos. Cisternas subaracnoideas:
 - Producción y flujo del líquido cefalorraquídeo (LCR).
- Anatomía radiológica y tomográfica de la cabeza:
 - Lectura comentada de exploraciones por tomografía computarizada y resonancia magnética del sistema nervioso central.
- Procesos patológicos del sistema nervioso central. Clasificación:
 - Procesos tumorales del sistema nervioso central.
 - Alteraciones en la circulación del líquido cefalorraquídeo.
- Hemorragias del sistema nervioso central: clasificación e identificación en imágenes tomográficas.
- Imágenes normales y patológicas del sistema nervioso central.
- Órgano de la visión.

- Anatomía y fisiología.
- Identificación del contenido orbitario en imágenes médicas.
- Órgano de la audición y el equilibrio.
- Anatomía y fisiología.
- Análisis de las estructuras del oído medio e interno en imágenes tomográficas.
- Estudio de vías lagrimales, senos paranasales y fosas nasales en imágenes médicas.

Reconocimiento de la anatomía, la fisiología y la patología de los aparatos cardiocirculatorio y respiratorio:

- Estructura y contenido de la caja torácica.
- Anatomía y fisiología del aparato cardiocirculatorio.
- Cavidades y válvulas cardíacas.
- Estudio del corazón en imagen para el diagnóstico:
 - Sistema de conducción cardíaco.
 - Alteraciones en la conducción del impulso cardíaco.
- Mediastino: límites, contenido y relaciones.
- Distribución anatómica de los principales vasos sanguíneos y linfáticos.
- Vasos sanguíneos e imágenes angiográficas:
 - Circulación sanguínea.
 - Peculiaridades de la circulación pulmonar, hepática y cerebral.
- Circulación linfática: vasos y ganglios linfáticos. Órganos linfáticos.
- Estudio de las principales patologías cardíacas y vasculares.
- Estudio de la sangre.
- Clasificación de los trastornos sanguíneos.
- Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.
- Clasificación de las enfermedades respiratorias.
- Anatomía radiológica del aparato respiratorio.
- Análisis comparativo entre imágenes normales y patológicas.

Identificación de la anatomía, la fisiología y la patología del aparato digestivo y del sistema urinario:

- Cavity abdominal y pelviana: estructura y contenido. Peritoneo.
- Cavity oral y glándulas salivales:
 - Dentición temporal, mixta y permanente. Morfología dental.
 - Anatomía radiológica de la cavity oral.
- Tubo digestivo. Componentes.
- Patología del tubo digestivo.
- Hígado y vías biliares. Fisiología y patología hepática.
- Páncreas. Fisiología pancreática. Patología pancreática.
- Fisiología de la digestión.
- Imágenes médicas del abdomen y de la pelvis.
- Anatomofisiología renal y de las vías urinarias:

- Proceso de formación de la orina.

- Patologías de riñones y vías urinarias.
- Anatomía radiológica del riñón y de las vías urinarias.
- Imágenes de radiología convencional con y sin contraste.
- Estructuras del aparato digestivo en imágenes tomográficas.
- Estructuras urinarias en imágenes tomográficas.

Reconocimiento de la anatomía, la fisiología y la patología del sistema endocrino y del aparato genital:

- Sistema endocrino-metabolico
- Alteraciones endocrino metabolicas mas frecuentes
- Aparatos genitales masculino y femenino.
- Enfermedades del aparato genital femenino.
- Estudios radiológicos y ecográficos.
- Análisis comparativo entre imágenes normales e imágenes con alteraciones patológicas.
- Bases anatomofisiológicas de la mama.
- Enfermedades mamarias.
- Imágenes mamográficas normales y patológicas.
- Enfermedades del aparato genital masculino.
- Componentes del Ap. Genital masculino. Próstata
- Patología prostática.
- Anatomía radiológica de la cavidad pélvica.

Módulo Profesional: Protección radiológica.

Código: 1348

Contenidos:

Aplicación de procedimientos de detección de la radiación:

- Magnitudes y unidades radiológicas:
 - Dosimetría.
 - Exposición (X).
 - Kerma.
 - Dosis absorbida (D).
 - Relación entre exposición y dosis absorbida en un material.
 - Transferencia lineal de energía (LET).
 - Relación entre actividad y kerma en aire o exposición.
 - Radioprotección.
 - Dosis equivalente (H).
 - Magnitudes limitadoras.
 - Magnitudes operacionales.
- Detección y medida de la radiación:
 - Fundamentos físicos de la detección.
 - Tipos de detectores: Detectores de película radiográfica.

- Detectores de ionización gaseosa.
- Cámara de ionización.
- Contador proporcional.
- Contador geiger.
- Detectores de semiconductores.
- Detectores de centelleo.
- Cristales luminiscentes.
- Fotomultiplicador.
- Centelleo en fase líquida.

- Dosimetría de la radiación:

- Dosimetría ambiental y personal.
- Monitores y dosímetros de radiación.
- Dosímetros personales.
- Dosímetros operacionales.
- Monitores de tasa de exposición o de dosis.
- Monitores de contaminación.
- Detectores de neutrones.
- Interpretación de lecturas dosimétricas.

Interacción de las radiaciones ionizantes con el medio biológico:

- Estructura atómica de la materia

- Mecanismo de acción de las radiaciones ionizantes:

- Acción directa.
- Acción indirecta.

- Interacción de la radiación a nivel molecular y celular:

- Sobre los ácidos nucleicos.
- Sobre otros elementos celulares.

- Lesiones a nivel celular:

- Radiosensibilidad.
- Factores que influyen en la respuesta celular.

- Efectos biológicos radioinducidos:

- Efectos deterministas.
- Efectos estocásticos: somáticos y hereditarios.

- Respuesta celular, sistémica y orgánica

• Respuesta del organismo a la radiación: etapas (prodrómica, latente y manifiesta).

Aplicación de los protocolos de protección radiológica operacional:

- Protección radiológica general:

- Concepto de protección radiológica.
- Sistema de protección radiológica.
- Prácticas e intervenciones.

- Tipos de exposición:

- Ocupacional, médica y público.

- Principios generales de protección radiológica: justificación, optimización y limitación.
- Medidas de protección radiológica: distancia, tiempo y blindaje.
- Organismos nacionales e internacionales relacionados con la protección radiológica.
- Descripción de la protección radiológica operacional:
 - Objetivo de la protección radiológica.
 - Clasificación de las personas en función de los riesgos a las radiaciones ionizantes.

- Límites establecidos para cada grupo.
- Medidas que hay que tomar en la protección operacional.
- Prevención de la exposición.
- Fuentes de radiación y riesgos.
- Contaminación e irradiación.
- Clasificación y señalización de zonas.
- Clasificación de los trabajadores expuestos.
- Evaluación de la exposición.
- Vigilancia del ambiente de trabajo.
- Vigilancia individual.
- Vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos.

Caracterización de las instalaciones radiactivas:

- Reglamentación sobre instalaciones radiactivas:
 - Fuentes radiactivas encapsuladas y no encapsuladas.
 - Clasificación de las instalaciones radiactivas y autorizaciones.
 - Inspección de las instalaciones.
 - Personal de las instalaciones y obligaciones.
 - Diario de operación.
- Análisis de los riesgos radiológicos asociados al uso de fuentes no encapsuladas:
 - Principales fuentes de riesgo de irradiación o contaminación.
 - Vías de incorporación de radionucleidos al organismo.
 - Principales fuentes de riesgos radiológicos en un servicio de medicina nuclear.
 - La dispersión del material radiactivo.
- Diseño de la instalación en medicina nuclear y radiofarmacia:
 - Consideraciones generales de diseño de las instalaciones de medicina nuclear.
 - Distribución de zonas y accesos.
 - Materiales y superficies.
 - Instalaciones de ventilación y climatización.
 - Instalación eléctrica.
 - Sistema de protección contra incendios.

- Recintos de trabajo y almacenamiento de fuentes, equipos y sistemas de protección radiológica.

- Almacén de residuos radiactivos y sistema de evacuación de efluentes líquidos.

- Riesgos radiológicos en las instalaciones de teleterapia y braquiterapia:

- Riesgos radiológicos por el uso de fuentes encapsuladas y no encapsuladas.

- Diseño de las instalaciones de teleterapia y braquiterapia:

- Aspectos generales del diseño de instalaciones con aceleradores lineales de electrones y unidades de cobalto.

- Aspectos generales del diseño de las instalaciones de braquiterapia.

- Tipos de radiación presentes y elementos de la instalación.

- Cálculo de blindajes.

- Sistemas de seguridad para protección contra la radiación.

- Sistemas auxiliares.

- Características técnicas de las instalaciones de radiodiagnóstico:

- Requisitos particulares de protección radiológica en instalaciones de radiología intervencionista, traumatología, radiología pediátrica, equipos móviles y mamografía, entre otros.

- Normativa y legislación aplicable a las instalaciones radiactivas sanitarias.

Gestión del material radiactivo:

- Gestión de residuos radiactivos:

- Definición de residuo radiactivo.

- Clasificación de los residuos.

- Opciones en la gestión de los residuos.

- Fases de la gestión de residuos.

- Gestión y almacenamiento de los residuos de baja y media actividad en España.

- Transporte de material radiactivo:

- Reglamento para el transporte seguro de material radiactivo.

- Terminología.

- Clasificación de los materiales radiactivos.

- Tipos de embalajes y bultos.

- Categorías de los bultos y etiquetado.

- Documentación de transporte.

- Gestión de los residuos generados en un servicio de medicina nuclear y radiofarmacia.

- Gestión de los residuos generados en un servicio de radioterapia.

Aplicación del plan de garantía de calidad en medicina nuclear, radioterapia y radiodiagnóstico:

- Justificación y Optimización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

- Garantía de calidad en medicina nuclear:

- Programa de garantía de calidad.
 - Mantenimiento y calibración de los distintos tipos de detectores.
 - Garantía de calidad en radioterapia:
 - Comisión de garantía de calidad y control en radioterapia.
 - Programa de garantía de calidad en instalaciones de cobaltoterapia, aceleradores lineales y equipos de braquiterapia.
 - Garantía de calidad en radiodiagnóstico:
 - Descripción de la garantía y control de calidad en radiodiagnóstico.
 - Programa de garantía de calidad en instalaciones de radiodiagnóstico.
 - Normativa vigente sobre calidad:
 - Medicina nuclear.
 - Radioterapia.
 - Radiodiagnóstico.
- Aplicación de planes de emergencia en instalaciones radiactivas:
- Accidentes y planes de emergencias en medicina nuclear:
 - Prevención de incidentes y accidentes.
 - Actuación en incidentes.
 - Normas de descontaminación.
 - Plan de emergencia.
 - Simulacros de emergencia. Protocolos de actuación
 - Evaluación del plan de emergencia. Puntos críticos
 - Accidentes y planes de emergencia en radioterapia:
 - Incidentes y accidentes en la unidad de cobalto y aceleradores lineales.
 - Incidentes y accidentes en braquiterapia.
 - Plan de emergencia en teleterapia.
 - Plan de emergencia en braquiterapia.
 - Simulacro de emergencia. Protocolos de actuación
 - Evaluación del plan de emergencia. Puntos críticos

Módulo Profesional: Simulación del tratamiento.

Código: 1359

Contenidos:

Elaboración de moldes y complementos:

- Descripción del laboratorio o taller de moldes y complementos.
- Área de teleterapia:
 - Equipos, herramientas y materiales
- Área de braquiterapia:
 - Equipos, herramientas y materiales.
- Área de elaboración de complementos individualizados:
 - Equipos y materiales.
- Características y elaboración de los bloques conformados utilizados en los tratamientos de teleterapia:

- Bloques individualizados para fotones.
- Bloques individualizados para electrones.
- Características y elaboración de los moldes (aplicadores) utilizados en los tratamientos de braquiterapia:
 - Braquiterapia intersticial: placas para colocación de agujas y vectores.
 - Braquiterapia intracavitaria estándar: colpostatos.
 - Braquiterapia intracavitaria individualizada: moldes en resina.
- Características y elaboración de complementos individualizados para la inmovilización:
 - Bases de posicionamiento y mascarillas termoplásticas de cabeza, cuello, tórax, abdomen y extremidades.
 - Colchones individualizados de polímeros (cunas alfa).
 - Colchones individualizados de vacío.
 - Inmovilizadores individuales hidroformados.
- Características de complementos universales para la inmovilización:
 - Plano inclinado, apoya-cabezas, wing board (tabla con alas), belly board (tabla del vientre), depresores de hombros, tensores elásticos, depresor lingual, inmovilizador de piernas y otros
- Aplicación de procedimientos de simulación en teleterapia de cabeza y cuello:
 - Selección y preparación de los equipos de adquisición de imágenes.
 - Procedimiento de simulación en teleterapia para los tumores del SNC:
 - Holocráneo.
 - Cráneo-focal.
 - Cráneo-espinal.
 - Neuroeje.
 - Radiocirugía.
 - Radioterapia estereotáxica fraccionada.
 - Otros.
 - Delimitación geométrica de referencias en el paciente:
 - Referencias cutáneas.
 - Marcajes plomados.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización:
 - Apoya-cabezas, malla termoplástica, dispositivos orales, cuna alfa, colchón de vacío, depresor de hombros y extensores de brazos.
 - Marcajes en el inmovilizador.
 - Protocolos de adquisición de imagen.
 - Registro, importación y procesamiento de imágenes.
 - Selección y preparación de los equipos de adquisición de imágenes.
 - Procedimiento de simulación en teleterapia en ORL.
 - Delimitación geométrica de referencias en el paciente:
 - Referencias cutáneas.
 - Marcajes plomados.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización:

- Apoya-cabezas, malla termoplástica, dispositivos orales, cuna alfa, colchón de vacío, depresor de hombros y extensores de brazos.

- Marcajes en el inmovilizador.

- Protocolos de adquisición de imagen.

- Registro, importación y procesado de imágenes.

Aplicación de procedimientos de simulación en teleterapia para los tumores de la región torácica, el abdomen y la pelvis:

- Selección y preparación de los equipos de adquisición de imágenes.

- Procedimiento de simulación en teleterapia para los tumores de tórax:

- Mama.

- Pulmón.

- Mediastino.

- Otros.

- Delimitación geométrica de referencias en el paciente:

- ☐ Referencias cutáneas.

- ☐ Marcajes plomados.

- Posicionamiento y medios de inmovilización:

- ☐ Plano inclinado, wing board (tabla con alas), Apoya-cabezas, malla termoplástica, cuna alfa, colchón de vacío, inmovilizador de mama en prono

- ☐ Marcajes en el inmovilizador.

- Protocolos de adquisición de imagen.

- Registro, importación y procesado de imágenes.

- Procedimiento de simulación en teleterapia para los tumores de abdomen y pelvis:

- Aparato digestivo.

- Aparato genital femenino.

- Aparato genital masculino. Próstata.

- Otros.

- Delimitación geométrica de referencias en el paciente:

- ☐ Referencias cutáneas.

- ☐ Marcajes plomados.

- Posicionamiento y medios de inmovilización:

- ☐ Inmovilizador de piernas y belly board (tabla del vientre).

- ☐ Marcajes en el inmovilizador.

- Protocolos de adquisición de imagen.

- Registro, importación y procesado de imágenes.

Aplicación de procedimientos de simulación en teleterapia para linfomas, sarcomas y tumores pediátricos:

- Selección y preparación de los equipos de adquisición de imágenes.

- Procedimiento de simulación en teleterapia para linfomas:

- Campos extendidos.

- Campos afectos.

- Delimitación geométrica de referencias en el paciente:

- ☐ Referencias cutáneas.
 - ☐ Marcajes plomados.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización:
 - ☐ Apoya-cabezas, malla termoplástica, dispositivos orales, cuna alfa, colchón de vacío, wing board (tabla con alas) y extensores de brazos.
 - ☐ Marcajes en el inmovilizador.
 - Protocolos de adquisición de imagen.
 - Registro, importación y procesado de imágenes.
 - Procedimiento de simulación en teleterapia para sarcomas:
 - Sarcomas de partes duras.
 - Sarcomas de partes blandas.
 - Delimitación geométrica de referencias en el paciente:
 - ☐ Referencias cutáneas.
 - ☐ Marcajes plomados.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización:
 - ☐ Apoya-cabezas, malla termoplástica, dispositivos orales, cuna alfa, colchón de vacío, inmovilizadores de piernas y extensores de brazos.
 - ☐ Marcajes en el inmovilizador.
 - Protocolos de adquisición de imagen.
 - Registro, importación y procesado de imágenes.
 - Procedimiento de simulación en teleterapia para tumores pediátricos.
 - Delimitación geométrica de referencias en el paciente:
 - ☐ Referencias cutáneas.
 - ☐ Marcajes plomados.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización:
 - ☐ Apoya cabezas, malla termoplástica, dispositivos orales, cuna alfa, colchón de vacío, plano inclinado y extensores de brazos.
 - ☐ Marcajes en el inmovilizador.
 - Protocolos de adquisición de imagen.
 - Optimización de dosis. Criterio ALARA. Protectores.
 - Registro, importación y procesado de imágenes.
- Aplicación de procedimientos de simulación en radioterapia intraoperatoria (RIO), urgencias radioterápicas y tratamientos paliativos:
- Selección y preparación de los equipos de adquisición de imágenes:
 - Procedimiento de simulación en radioterapia intraoperatoria.
 - Delimitación geométrica de referencias en el paciente
 - Transferencia del paciente del quirófano al simulador.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización.
 - Protocolos de adquisición de imagen.
 - Registro, importación y procesado de imágenes.
 - Procedimiento de simulación en urgencias radioterápicas:
 - Síndrome de vena cava superior.

- Compresión medular.
- Tratamiento antiálgicos y hemostáticos.
- Delimitación geométrica de referencias en el paciente:
 - ☐ Referencias cutáneas.
 - ☐ Marcajes plomados.
- Posicionamiento y medios de inmovilización.
- Protocolos de adquisición de imagen.
- Registro, importación y procesado de imágenes.
- Procedimiento de simulación en tratamientos paliativos:
 - Delimitación geométrica de referencias en el paciente:
 - ☐ Referencias cutáneas.
 - ☐ Marcajes plomados.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización.
 - Protocolos de adquisición de imagen.
 - Registro, importación y procesado de imágenes.

Aplicación de procedimientos de simulación en braquiterapia endocavitaria, endoluminal y superficial:

- Simulación en braquiterapia para los tumores endocavitarios:
 - Ginecológicos.
 - Endoluminal bronquial y esofágicos.
 - Simulación en braquiterapia superficial.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización:
 - Sondas y contrastes.
 - Colocación colpostatos o moldes individualizados ginecológicos en quirófano:
 - Introducción de fuentes ficticias para la simulación.
 - Colocación del paciente en la mesa del simulador:
 - Colocación de la caja de referencias.
 - Identificación de planos y referencias para la obtención de la imagen médica.
 - Protocolos de adquisición de imagen.
 - Registro, importación y procesado de imágenes.
- Descripción de los procedimientos de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental:
- Plan de prevención adaptado al servicio de radioterapia.
 - Fuentes de irradiación en radioterapia.
 - Identificación de los riesgos asociados a la prevención de riesgos laborales en radioterapia:
 - Irradiación, pinchazos y lesiones.
 - Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales en radioterapia
 - Puertas blindadas.
 - Cristal blindado.

- Mandiles y protectores.
- Prevención de riesgos laborales en los procedimientos de trabajo en radioterapia:
 - Ergonomía.
 - Protección individual.
 - Sistemas de trasvase de pacientes de la cama a la silla de ruedas y a la mesa del simulador (patslide).
- Prevención y protección colectiva:
 - Dosimetría de área.
 - Puertas blindadas cerradas.
- Equipos de protección individual:
 - Mandiles y protectores plomados en uso para pacientes y personal expuesto.
 - Dosímetros personales de solapa, anillo y pulsera.
 - Guantes de uso hospitalario.
 - Gafas protectoras.
 - Gorros de uso hospitalario.
 - Agujas de tatuaje con sistemas antipinchazo.
- Gestión de la protección ambiental: Protección radiológica operacional.
- Normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental: Real Decreto 1566/1998, de 17 de julio, por el que establecen los criterios calidad en radioterapia.
- Métodos y normas de orden y limpieza.

Módulo Profesional: Dosimetría física y clínica.

Código: 1360

Contenidos:

Definición del equipamiento necesario para realizar la dosimetría física:

- Equipos de medida de la radiación:
 - Descripción y funcionamiento.
 - Tipos.
 - Cámara de ionización-electrómetro.
 - Detectores de semiconductores.
 - Detectores de termoluminiscencia.
 - Placas radiográficas.
 - Array de detectores
 - Programa informático.(quitar, no procede en este apartado)
- Pruebas de calibración de los equipos de medida.
- Maniquíes o fantomas:
 - Homogéneos: cuba de agua, maniquíes de agua sólida y otros.
 - Heterogéneos.

Definición del procedimiento para realizar la dosimetría física en radioterapia:

- Dosimetría de los haces de radiación en radioterapia externa:

- Control de calidad de los equipos emisores de radiación.
- Pruebas de verificación (o de referencia) y pruebas de constancia.
- Pruebas para verificar las características dosimétricas del haz de tratamiento.
 - Pruebas para verificar las características geométricas del haz.
 - Verificaciones dosimétricas y geométricas. Periodicidad. (Quitar, ya viene incluido en un punto anterior aunque dicho de otra manera)
 - Pruebas para verificar las características mecánicas de la unidad de tratamiento.
 - Pruebas para verificar el estado de las seguridades y condiciones de funcionamiento de la unidad de tratamiento.
 - Pruebas para verificar la coincidencia entre las características funcionales y sus indicadores.
 - Curvas de rendimiento en profundidad (PDD) para fotones y electrones
 - Curvas de isodosis para fotones y electrones.
 - Perfiles para fotones y electrones
 - Modificadores del haz de radiación:
 - Bloques para fotones y electrones
 - Cuñas
 - Bolus
 - Compensadores
- Control de calidad de las fuentes de braquiterapia: calibración de fuentes radiactivas. Control de la hermeticidad de las fuentes.
- Aplicación de los principios de la radiobiología a la radioterapia:
 - Efectos de la radiación a nivel celular, tisular y orgánico.
 - Respuesta celular a la irradiación:
 - Daños producidos por la radiación y reparación del daño celular inducido por la radiación.
 - Respuesta de los tejidos normales y tumorales a la radiación:
 - Curvas de supervivencia celular.
 - Fraccionamiento de la dosis y tipos de fraccionamiento.
 - Efectos del fraccionamiento de la irradiación y supervivencia celular.
 - Modificación de la sensibilidad celular:
 - Efecto oxígeno.
 - Reoxigenación.
 - Radiosensibilizadores.
 - Radioprotectores.
 - Radiación e hipertermia.
 - Radioquimioterapia
 - Diferencias entre radioterapia y quimioterapia.
 - Interacciones radio y quimioterapia.
 - Ventajas e inconvenientes.
- Realización de las dosimetrías clínicas para los tratamientos de teleterapia:

- Descripción del sistema de planificación y cálculo en 3D:
 - Estación de trabajo.
 - Redes integradas entre el planificador, el equipo de adquisición de imágenes y la unidad de tratamiento.
 - Descripción de las diferentes herramientas del planificador.
 - Caracterización de las unidades de tratamiento empleadas.
 - Captura de imágenes de alta resolución a partir de los estudios de tomografía computarizada y resonancia magnética, entre otros.
 - Conversión de los datos de tomografía computarizada a densidades electrónicas relativas. Concepto de espesor equivalente.
 - Definición de volúmenes de interés. ICRU 50, ICRU 62.
 - Localización de las marcas de referencia.
 - Establecimiento del isocentro y puntos de interés.
 - Disposición de los haces: geometría y elementos modificadores.
 - Cálculo de dosis.
 - Curvas de isodosis. Isodosis de referencia.
 - Imágenes reconstruidas tridimensionalmente.
 - Imágenes reconstruidas digitalmente (DRR)
 - Imágenes vistas desde el haz (BEV)
 - Evaluación del plan dosimétrico.
 - Histogramas dosis volumen (HDV).
 - Obtención de registros gráficos e informes.
- Planificación inversa
- Planificación dosimétrica en diferentes tumores y localizaciones:
 - Planificación dosimétrica en los tumores del sistema nervioso central.
 - Planificación dosimétrica en los tumores de cabeza y cuello.
 - Planificación dosimétrica en los tumores de mama.
 - Planificación dosimétrica en los tumores de pulmón.
 - Planificación dosimétrica en los tumores de esófago, estómago y páncreas.
 - Planificación dosimétrica en los tumores ginecológicos.
 - Planificación dosimétrica en los tumores colo-rectales y de vejiga.
 - Planificación dosimétrica en los tumores de próstata.
 - Planificación dosimétrica en los tumores hematológicos, óseos, de partes blandas y linfomas.
 - Planificación dosimétrica en el síndrome de la vena cava superior y en el síndrome de compresión medular.
- Comprobación de la dosis mediante dosimetría in vivo.
- Obtención de registros.
- Realización de las dosimetrías clínicas para los tratamientos de braquiterapia:
- Descripción del sistema de planificación y cálculo en 3D:
 - Estación de trabajo.

- Redes integradas entre el planificador, el equipo de adquisición de imágenes y la unidad de tratamiento.
- Descripción de las diferentes herramientas del planificador.
- Sistema de París.
- Sistema de Manchester.
- Localización de fuentes radiactivas utilizando fuentes ficticias:
 - Radiografías ortogonales.
 - TAC.
 - RM.
 - ECO.
- Cálculo de la distribución de dosis absorbida en el tejido por el sistema informático de planificación:
 - Algoritmos de cálculo.
 - Planos de cálculo.
 - Planificación dosimétrica en diferentes tumores y localizaciones.
 - Planificación dosimétrica en tumores ginecológicos.
 - Vagina, cérvix y endometrio.
 - Planificación dosimétrica en tumores quísticos recurrentes intracraneales.
 - Planificación dosimétrica en tumores de pulmón, esofágicos y endovasculares.
 - Planificación dosimétrica en tumores de próstata y mama.
 - Planificación dosimétrica en tumores de la esfera de ORL.
 - Planificación dosimétrica en tumores de ano, recto y pene.
 - Planificación dosimétrica en tumores oculares y cutáneos.

Módulo Profesional: Tratamientos con teleterapia.

Código: 1361

Contenidos:

Caracterización de los equipos empleados en radioterapia externa:

- Características y funcionamiento de los aceleradores lineales:
 - Fundamento.
 - Tipos de radiación emitida.
 - Isocentro
 - Partes del equipo.
 - Partes móviles: gantry, colimador y mesa.
 - Tipos de colimadores: mandíbulas, multiláminas, micromultiláminas y cilíndricos.
 - Accesorios.
 - Sistemas de verificación del volumen de irradiación y posicionamiento del paciente: radiografías, dispositivos electrónicos de imagen portal (EPIDs), cone beam, radiografías ortogonales, Tac sobre raíles y sistemas basados en ultrasonidos (US), entre otros.

- Consola de control.
- Funcionamiento del acelerador.
- Sistemas de seguridad.
- Sistemas de registro y comunicación.
- Características y funcionamiento del equipo de cobaltoterapia:
 - La fuente radiactiva.
 - Isocentro
 - Partes del equipo.
 - Partes móviles: gantry, colimador y mesa.
 - Accesorios.
 - Consola de control.
 - Funcionamiento del equipo.
 - Sistemas de seguridad.
- Descripción de los protocolos de mantenimiento y control de calidad en función de los equipos.
- Controles diarios en los equipos de tratamiento.
- Sistemas informáticos de verificación y control del tratamiento.
- Avances tecnológicos en los equipos de tratamiento:
 - Aceleradores portátiles.
 - Aceleradores lineales adaptados con nuevas tecnologías. Tomoterapia, y ciberknife.
 - Cobaltoterapia múltiple: gammaknife.
 - Aceleradores de protones: ciclotrones y sincrotrones.

Caracterización de las instalaciones de radioterapia externa:

- Aspectos generales del diseño de las instalaciones con aceleradores lineales de electrones y unidades de cobalto:
 - Tipos de radiaciones presentes en una instalación de radioterapia externa.
 - Elementos de la instalación.
 - Blindajes.
- Sistemas de seguridad para la protección frente a la radiación.
- Procedimientos operativos especiales para las unidades de cobalto.
- Sistemas auxiliares.
- Equipos de protección radiológica:
 - Equipos necesarios.
 - Normas de utilización y mantenimiento.
 - Calibración y verificación.
- Emergencias en radioterapia externa.

Identificación y descripción de las técnicas de tratamiento en radioterapia externa:

- Radioterapia conformada en 3D con campos fijos:
 - Técnicas en función de la distancia de tratamiento: isocéntricas e isométricas.

- Técnicas en función del número de campos.
- Radioterapia conformada en 3D con campos móviles:
 - Arcoterapia.
 - Cicloterapia
- Radioterapia guiada por imagen (IGRT).
- Radiocirugía.
- Radioterapia estereotáxica fraccionada: intracraneal y extracraneal.
- Radioterapia de intensidad modulada (IMRT):
 - IMRT estática.
 - IMRT dinámica (IMAT quitar está mal, IMAT no es lo mismo que IMRT dinámica) y arcoterapia volumétrica modulada (VMAT).
- Radioterapia 4D.
- Radioterapia sincronizada con los movimientos respiratorios.
- Hadronterapia.
- Radioterapia intraoperatoria.
- Irradiación corporal total.
- Baño de electrones
- Incorporación de nuevas técnicas.

Aplicación de tratamientos con radioterapia externa de los tumores del sistema nervioso central (SNC):

- Tumores del sistema nervioso central sensibles a la radioterapia:
 - Epidemiología, clínica y diagnóstico de los tumores del sistema nervioso.
 - Tratamientos combinados.
- Radioterapia conformada en 3D en los tumores del SNC:
 - Irradiación holocraneal.
 - Irradiación craneal focal.
 - Irradiación cráneo-espinal: unión de campos.
- Radiocirugía y radioterapia estereotáxica fraccionada:
 - Características diferenciales de las técnicas.
 - Indicaciones de las técnicas.
 - Medios de inmovilización y métodos de fijación.
 - Marco de estereotáxia.
 - Sistemas de colimación empleados.
- Radioterapia de intensidad modulada (IMRT) en los tumores del sistema nervioso central.
- Radioterapia guiada por imagen (IGRT).
- Órganos de riesgo
- Efectos secundarios del tratamiento.

Aplicación de tratamientos con radioterapia externa de los tumores situados en la región torácica:

- Radioterapia en el cáncer de mama:
 - Epidemiología, clínica y diagnóstico.

- Tratamientos combinados.
- Posicionamiento e inmovilización.
- Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
- Radioterapia de intensidad modulada (IMRT).
- Radioterapia guiada por imagen (IGRT).
- Radioterapia intraoperatoria (RIO)
- Otras técnicas.
- Órganos de riesgo
- Efectos secundarios del tratamiento.
- Radioterapia en el cáncer de pulmón:
 - Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Tratamientos combinados.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización.
 - Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
 - Radioterapia de intensidad modulada en el cáncer de pulmón.
 - Radioterapia estereotáxica fraccionada (SBRT)
 - Radioterapia guiada por imagen (IGRT).
 - Otras técnicas de tratamiento.
 - Órganos de riesgo.
 - Efectos secundarios del tratamiento.
- Radioterapia en el cáncer de esófago:
 - Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Tratamientos combinados.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización.
 - Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
 - Otras técnicas de tratamiento.
 - Órganos de riesgo.
 - Efectos secundarios del tratamiento.
- Tratamiento radioterápico urgente en el síndrome de compresión de la vena cava superior.
- Aplicación de tratamientos con radioterapia externa en los tumores situados en abdomen y pelvis:
 - Radioterapia en el cáncer de estómago y páncreas:
 - Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Tratamientos combinados.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización.
 - Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
 - Otras técnicas de tratamiento.
 - Órganos de riesgo.
 - Efectos secundarios del tratamiento.
 - Radioterapia en los tumores ginecológicos: cérvix, endometrio, vagina y vulva:

- Epidemiología, clínica y diagnóstico.
- Tratamientos combinados.
- Posicionamiento y medios de inmovilización.
- Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
- Otras técnicas de tratamiento.
- Órganos de riesgo.
- Efectos secundarios del tratamiento.
- Radioterapia en el cáncer de colo-rectal y de vejiga:
 - Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Tratamientos combinados.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización
 - Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
 - Radioterapia guiada por imagen (IGRT).
 - Otras técnicas de tratamiento.
 - Órganos de riesgo.
 - Efectos secundarios del tratamiento.
- Tratamiento en el cáncer de próstata con radioterapia externa:
 - Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Tratamientos combinados.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización.
 - Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
 - Radioterapia de intensidad modulada en el cáncer de próstata.
 - Otras técnicas de tratamiento.
 - Órganos de riesgo.
 - Efectos secundarios del tratamiento.

Aplicación de tratamientos con radioterapia externa de los tumores de cabeza y cuello:

- Radioterapia en los tumores de cavidad oral.
- Radioterapia en los tumores de nasofaringe, orofaringe e hipofaringe.
- Radioterapia en los tumores de laringe.
- Radioterapia en los tumores de cavidad nasal y senos paranasales:
 - Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Tratamientos combinados.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización.
- Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
- Radioterapia de intensidad modulada en tumores de cabeza y cuello
- Radioterapia guiada por imagen (IGRT).
- Tratamiento de las cadenas ganglionares.
- Reducción de campos.
- Otras técnicas de tratamiento.
- Órganos de riesgo.
- Efectos secundarios del tratamiento.

Aplicación de tratamientos con radioterapia externa en los tumores hematológicos, linfoides, sarcomas óseos y de partes blandas:

- Radioterapia en los linfomas:
 - Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Tratamientos combinados.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización.
 - Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
 - Campos afectos y campos extendidos.
 - Baño de electrones en los linfomas cutáneos.
 - Otras técnicas de tratamiento.
 - Efectos secundarios del tratamiento.
- Irradiación corporal total con fotones (ICT): ICT en el acondicionamiento previo al trasplante de médula ósea en los tumores hematológicos.
- Radioterapia en los sarcomas de hueso y partes blandas:
 - Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Tratamientos combinados.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización.
 - Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
 - Otras técnicas de tratamiento.
 - Efectos secundarios del tratamiento.
- Tratamiento urgente en el síndrome de compresión de la médula espinal.
- Aplicación de tratamientos con radioterapia externa en los tumores pediátricos

Módulo Profesional: Tratamientos con braquiterapia.

Código: 1362

Contenidos:

Caracterización de los tipos de braquiterapia:

- Braquiterapia según los lugares de inserción de las fuentes radiactivas:
 - Braquiterapia intersticial.
 - Braquiterapia intracavitaria e intraluminal.
 - Braquiterapia superficial.
- Braquiterapia en función de la forma de insertar las fuentes radiactivas:
 - Braquiterapia de inserción directa.
 - Braquiterapia de inserción diferida: manual y automática.
- Braquiterapia según la tasa de dosis administrada:
 - Braquiterapia de baja tasa de dosis (LDR).
 - Braquiterapia de media tasa de dosis (MDR).
 - Braquiterapia de alta tasa de dosis (HDR).
 - Braquiterapia pulsada.
- Braquiterapia según la duración del implante radiactivo:
 - Implantes temporales.

- Implantes permanentes.
- Formas de presentación de las fuentes radiactivas.
- Aplicadores.
- Equipos de carga automática:
 - Descripción.
 - Funcionamiento.
 - Controles previos al uso de los equipos.
 - Mantenimiento de los equipos.

Caracterización de las instalaciones de braquiterapia:

- Aspectos generales del diseño de la instalación.
 - Instalaciones de braquiterapia de baja tasa de dosis:
 - Características y riesgos radiológicos.
 - Blindajes.
 - Dispositivos de seguridad.
 - Instalaciones de braquiterapia de alta tasa de dosis:
 - Características y riesgos radiológicos.
 - Blindajes.
 - Dispositivos de seguridad.
 - Instalaciones de braquiterapia metabólica:
 - Características y riesgos radiológicos.
 - Blindajes.
 - Dispositivos de seguridad.
 - Sistemas auxiliares.
 - Equipos de protección radiológica.
 - Detectores de radiación empleados en la dosimetría de área y personal.
- Aplicación de procedimientos de manipulación de las fuentes radiactivas:
- Características de las fuentes radiactivas empleadas en braquiterapia.
 - Adquisición, recepción y almacenamiento de las fuentes radiactivas.
 - Registros y control de las fuentes radiactivas.
 - Libros de registro de gammateca.
 - Procedimientos operativos en la manipulación de las fuentes radiactivas.
 - Traslado de fuentes radiactivas en la instalación.
 - Medidas de protección radiológica en la manipulación de fuentes radiactivas.
 - Vigilancia de la radiación:
 - Control de hermeticidad.
 - Controles dosimétricos.
 - Gestión de los residuos radiactivos.

Aplicación de tratamientos de braquiterapia intracavitaria y endoluminal:

- Instrumentación y equipamiento.
- Controles previos a la puesta en marcha de los equipos.
- Identificación del paciente. Datos de la ficha de tratamiento.
- Tratamientos combinados con teleterapia y quimioterapia.

- Braquiterapia intracavitaria en tumores ginecológicos: vagina, cérvix y endometrio:

- Descripción de las técnicas de implante.
- Aplicadores rígidos y flexibles (colpostatos).
- Moldes individuales y cilindros vaginales.
- Manipulación quirúrgica e instrumental de quirófano.
- Sistemas de localización de las fuentes.
- Alta y baja tasa de dosis.
- Retirada de las fuentes del implante. Control dosimétrico
- Efectos secundarios del tratamiento.

- Braquiterapia en tumores quísticos recurrentes intracraneales con fósforo-32.

- Braquiterapia endobronquial, esofágica y endovascular:

- Descripción de las técnicas.
- Sondas de inserción y control radiológico.
- Alta tasa de dosis.
- Efectos secundarios del tratamiento.

- Particularidades de la habitación de hospitalización. Seguridad y comodidad para el paciente

Aplicación de tratamientos de braquiterapia intersticial y superficial:

- Instrumentación y equipos. Aplicadores
- Enfoque multidisciplinar del tratamiento.
- Equipos. Controles previos

- Braquiterapia de tumores ginecológicos de vulva y vagina:

- Agujas de implantación.
- Técnicas de implantación. Verificación.
- Procedimientos quirúrgicos.
- Efectos secundarios.

- Braquiterapia prostática:

- Características de las fuentes de yodo-125 y paladio-103.
- Procedimientos de quirófano.
- Braquiterapia con implantes temporales.
- Braquiterapia con implantes permanentes.
- Inserción de las semillas: rejilla de implante y ecografía transrectal.
- Braquiterapia guiada por imagen.
- Complicaciones del tratamiento.

- Braquiterapia de mama:

- Técnica de implantación.
- Aplicadores: agujas, tubos de plástico y plantilla perforada de metacrilato.
- Procedimientos de quirófano y material complementario.
- Verificación del implante.

- Técnica del balón intraoperatorio (mammosite).
 - Braquiterapia apoyada en imágenes mamográficas (accuboot).
 - Alta y baja tasa de dosis.
 - Efectos secundarios.
 - Braquiterapia en la esfera de ORL: lengua, paladar, amígdalas y mejillas.
 - Braquiterapia de ano y recto.
 - Braquiterapia de pene.
 - Braquiterapia superficial en tumores oculares y cutáneos:
 - Procedimientos de implante.
 - Aplicadores.
 - Alta tasa de dosis.
 - Braquiterapia intraoperatoria
 - Retirada de fuentes. Control dosimétrico.
- Caracterización de los tratamientos con braquiterapia metabólica:
- Características de la braquiterapia metabólica:
 - Análisis comparativo con otras técnicas de braquiterapia.
 - Radiofármacos.
 - Aplicaciones clínicas de la terapia metabólica:
 - Cáncer de tiroides.
 - Metástasis óseas.
 - Otras aplicaciones.
 - Procedimientos operativos durante la terapia metabólica.
 - Procedimientos operativos posteriores a la terapia metabólica:
 - Incidencias. Procedimientos
 - Normas que tiene que seguir el personal asistencial.
 - Descontaminación y manejo de residuos específicos. Controles dosimétricos.
 - Prestación asistencial al paciente hospitalizado en la unidad de terapia metabólica. Sistemas de vigilancia y control.
 - Urgencias en terapia metabólica.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 1364

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Radioterapia y Dosimetría.
- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito de la Radioterapia y Dosimetría.

- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Radioterapia y Dosimetría.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Radioterapia y Dosimetría.
- La búsqueda de empleo:
 - Fuentes de información:
 - Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.
 - Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
 - El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
 - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
 - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
 - La Carta de Presentación.
 - El Curriculum vitae.
 - La entrevista de selección de personal.
 - Los test y las pruebas de selección.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.
- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector.
- El proceso de toma de decisiones.
- Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
 - Equipos de trabajo: concepto y características.
 - Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
 - Equipos de trabajo en el sector de la radioterapia y dosimetría según las funciones que desempeñan.
 - La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
 - Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
 - La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.
- Contrato de trabajo.
 - El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
 - Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
 - La Administración Laboral: estatal y autonómica.

- La Jurisdicción Social
- Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.
- Análisis de la relación laboral individual. Elementos
- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.
- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo:
 - Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
 - Salario y garantías salariales.
- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Complimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- Representación de los trabajadores.
- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Radioterapia y Dosimetría.
- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
- Internet como fuente de recursos en materia laboral.
- Seguridad Social, empleo y desempleo:
 - El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
 - Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.
 - Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
 - La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
 - Concepto y situaciones protegibles por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
 - Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.
- Evaluación de riesgos profesionales:
 - La cultura preventiva en la empresa.
 - Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.

- Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector de la radioterapia y dosimetría.

- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.

- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.

- La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.

- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.

- Documentación de la prevención en la empresa.

- El Plan de prevención de riesgos laborales.

- La evaluación de riesgos.

- Planificación de la prevención en la empresa.

- Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.

- El control de la salud de los trabajadores.

- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con una empresa del sector.

- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

- Representación de los trabajadores en materia preventiva.

- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.

- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros

- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 1365

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.

- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la radioterapia y dosimetría.

- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de radioterapia y dosimetría.

- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.

- Principales características de la innovación en radioterapia y dosimetría (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de radioterapia y dosimetría.

La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.

- La empresa como sistema y organización.

- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.

- La empresa y su entorno: general y específico.

- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con radioterapia y dosimetría.

- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con radioterapia y dosimetría.

- Relaciones de una pyme de radioterapia y dosimetría con su entorno.

- Relaciones de una pyme de radioterapia y dosimetría con el conjunto de la sociedad.

- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.

- Balance social de una empresa dedicada al sector de la radioterapia y dosimetría. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa.

- Plan de empresa: concepto y contenido.

- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.

- Plan de producción

- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.

- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.

- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance.

- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con radioterapia y dosimetría.

- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.

- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.

- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector de radioterapia y dosimetría.

- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. El Plan de empresa de una pyme relacionada con el sector.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
- Análisis de la información contable.
- Documentos de la gestión administrativa de una empresa: pedido, albarán, factura, letra de cambio, cheque y pagaré, entre otros.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de radioterapia y dosimetría.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 1366

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector de la radioterapia y la dosimetría.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la radioterapia y la dosimetría.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

Funcionamiento y organización de la unidad de radioterapia:

- La unidad de radioterapia dentro del ámbito sanitario.
- Competencias del personal facultativo, de enfermería, auxiliar y técnico.
- Áreas funcionales del servicio de radioterapia o de protección radiológica.
- La programación diaria de una unidad de radioterapia.
- Gestión del almacén.

- Detección de necesidades de adquisición y reposición de productos.
- Control de existencias de productos y materiales.
- El inventario.

Prestación de asistencia técnico sanitaria al paciente:

- Identificación y preparación del paciente.
- Tramitación de la documentación sanitaria y administrativa.
- Selección y manejo del material y de los productos sanitarios.
- Valoración del estado general del paciente. Signos y síntomas de alerta.
- Protocolos de actuación en la administración de contrastes.
- Técnicas de comunicación y apoyo psicológico al paciente.

Participación en la obtención de imágenes mediante equipos de simulación:

- Preparación de la sala, del equipo y del material necesario para la simulación. Controles diarios de la unidad.
- Información y posicionamiento del paciente en la unidad simulador.
- Colocación de medios de inmovilización y marcado al paciente.
- Selección de los parámetros de simulación.
- Verificación de la simulación y cumplimentación de la hoja del técnico.
- Acondicionamiento del equipo y de la sala para una nueva simulación.
- Delimitación y contorneado de los volúmenes del paciente según las recomendaciones ICRU.

Elaboración de moldes y complementos empleados en radioterapia:

- Preparación del laboratorio de complementos.
- Selección de los materiales para la elaboración de moldes y complementos.
- Aplicación de técnicas de elaboración para teleterapia, braquiterapia e inmovilizadores individualizados.
- Criterios de calidad y de concordancia del material elaborado.

Realización de planes dosimétricos clínicos para tratamientos de teleterapia o braquiterapia:

- Verificación del correcto funcionamiento del sistema planificador.
- Utilización de las diferentes herramientas del planificador.
- Definición de los volúmenes de tratamiento y los órganos críticos.
- Determinación de los campos de tratamiento, la incidencia de los haces, la dosis de radiación y la distribución.
- Aplicación de procedimientos de cálculo para determinar la dosimetría de los órganos que se han de irradiar.
- Registro de los datos en la ficha de tratamiento.
- Evaluación del plan dosimétrico.

Comprobación de de las dosis de radiación mediante la realización de dosimetrías físicas.

- Manejo de equipos empleados para realizar medidas de la radiación.
- Aplicación de protocolos de medición y de realización de la calibración de los equipos de medida.
- Selección de maniquíes y valores de referencia.

- Interpretación del programa de garantía de calidad.

Aplicación de tratamientos de teleterapia:

- Preparación de la sala, el equipo y el material necesario para el tratamiento, en función de la prescripción facultativa.

- Realización de los controles diarios de la unidad de tratamiento.

- Información y posicionamiento del paciente.

- Realización de los desplazamientos para la localización del isocentro.

- Selección de los parámetros de tratamiento.

- Verificación del tratamiento y cumplimentación de la hoja de tratamiento.

Aplicación de tratamientos de braquiterapia.

- Preparación de la sala, el equipo y el material necesario para el tratamiento, en función de la prescripción facultativa.

- Realización de los controles diarios de la unidad de tratamiento.

- Información y posicionamiento del paciente.

- Material de implantación.

- Manejo de fuentes radiactivas más usadas en la implantación y retirada.

- Verificación de la posición de la fuente.

- Controles disimétricos de las fuentes.

- Cumplimentación de la hoja de tratamiento.

Aplicación de procedimientos de protección radiológica:

- Manejo de equipos de medida y detección de la radiación empleados para la dosimetría ambiental y personal.

- Identificación de los riesgos radiológicos inherentes a la instalación radiactiva.

- Colaboración en los procesos de vigilancia y control de la radiación.

- Determinación experimental de la variación de la dosis absorbida, debida a una fuente puntual, en función de la distancia, el tiempo y el blindaje.

- Identificación de los procedimientos de control de calidad establecidos en el Plan de garantía de calidad.

- Plan de actuación en emergencias.

- Procedimientos de gestión del material radiactivo.

Anexo II

Estructura del módulo profesional de Inglés Técnico para imagen para el diagnóstico y radioterapia, incorporado por la Región de Murcia

Módulo Profesional: Inglés técnico para imagen para el diagnóstico y radioterapia.

Código: M103

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los ciclos formativos de grado medio y superior.

El módulo profesional Inglés técnico para imagen para el diagnóstico y radioterapia tiene como referencia las directrices marcadas en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación".

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su Familia Profesional.

Contribución a las competencias generales y profesionales, personales y sociales del título, y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias a), l), m), n), ñ), q) y r) del título y los objetivos generales a), b), l), p), t), u), v), x) e y) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
- Identificar elementos de referencia y conectores e interpretar la cohesión y coherencia de los mismos.
- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
- Comprender información general e identificar detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.

- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.

- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.

- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.

- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.

- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, correos electrónicos, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.

- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.

- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.

- Respetar las normas de ortografía y puntuación.

- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.

- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.

- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.

- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral:

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.

- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...

- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.

- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.

- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.

- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.

- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.

- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su Familia Profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita:

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.

- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.

- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.

- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.

- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su Familia Profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.

- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, correos electrónicos, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.

- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.

- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales:

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.

- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.

- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.

- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.

- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados:

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la Familia Profesional.

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.

- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, phrasal verbs, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.

- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

ANEXO III
ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS (***)
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
1345. Atención al paciente. (**)	130	4		9
1346. Fundamentos físicos y equipos. (**)	230	7		13
1347. Anatomía por la imagen. (**)	230	7		13
1348. Protección radiológica. (**)	130	4		9
1364. Formación y orientación laboral.	90	3		5
1365. Empresa e iniciativa emprendedora.	60	2		4
M102. Inglés técnico para Imagen para el Diagnóstico y Radioterapia	90	3		
1359. Simulación del tratamiento.	165		8	9
1360. Dosimetría física y clínica.	120		6	9
1361. Tratamientos con teleterapia.	180		9	13
1362. Tratamientos con braquiterapia.	145		7	9
1366. Formación en centros de trabajo. (*)	400			22
1363. Proyecto de radioterapia y dosimetría. (*)	30			5
Total horas currículum y Total ECTS	2000			120
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º y 2º trimestres)	

(*) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

(**) Módulo profesional transversal a otros títulos de Formación Profesional.

(***) ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa. En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

ANEXO IV**ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON
ATRIBUCIÓN DOCENTE EN EL MÓDULO PROFESIONAL INCORPORADO
AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés técnico para imagen para el diagnóstico y radioterapia	• Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Inglés (*)	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

**TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR EL MÓDULO
PROFESIONAL INCORPORADO AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN
DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA**

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés técnico para imagen para el diagnóstico y radioterapia	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Laboratorio de radioterapia.	120	90
Laboratorio de planificación dosimétrica.	60	40

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Ordenadores instalados en red, sistema de proyección y conexión a Internet. Medios audiovisuales. Programas informáticos de aplicación.
Laboratorio de radioterapia.	Acelerador lineal sin fuente de radiación. Simulador convencional para teleterapia sin fuente de radiación. Medios de inmovilización: plano inclinado, colchón de vacío, <i>belly-board</i> , <i>wing board</i> , nuqueras y cuñas. Láseres de posicionamiento Equipo simulador de braquiterapia. Taller de moldes y complementos: Cortador de moldes automático. Cortador de moldes manual. Crisol de fundición. Banco de trabajo con herramientas: martillo, lima, cuchillo, destornilladores y alicates, entre otros. Bandejas de montaje de plomos. Aleación de bajo punto de fusión. Material de seguridad: extractor, gafas de protección y guantes (vinilo, látex y anti-corte). Pulidora. Pieza de mano o micromotor con todos sus complementos. Baño térmico. Negatoscopios.
Laboratorio de planificación dosimétrica.	Ordenadores instalados en red con el sistema informático de planificación en 3D. Monitores de ordenador de alta resolución. Cañón de proyección. Impresora.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Universidades

9221 Orden de 31 de octubre de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades en su artículo 1 establece que "La Consejería de Educación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, ...".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el

Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Así mismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y orientación laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de riesgos laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y el Consejo Escolar de la Región de Murcia han manifestado su parecer favorable al Proyecto.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al título establecido por Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

1. En el marco de lo establecido en la presente Orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará, en todos los módulos, el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— Inglés técnico para Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden, son los definidos en el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden, excepto los del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación

y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Módulo de Proyecto de Laboratorio Clínico y Biomédico.

1. El módulo profesional de Proyecto de Laboratorio Clínico y Biomédico tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, por lo que no tiene contenidos curriculares específicos.

2. El módulo profesional de Proyecto de Laboratorio Clínico y Biomédico se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

3. El desarrollo y seguimiento del módulo profesional de Proyecto de Laboratorio Clínico y Biomédico deberá compaginar la tutoría individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

4. La superación de este módulo profesional será necesaria para la obtención del título.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta orden.

Artículo 9. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de Formación Profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza, son los establecidos en el Anexo V de esta Orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 10. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante resoluciones específicas, de la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en esta modalidad.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 11. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales de los alumnos y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 12. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2015-2016 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, contenida en el Real Decreto 539/1995, de 7 abril.

2. En el curso 2016-2017 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, contenida en el Real Decreto 539/1995, de 7 abril.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2015/2016.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 31 de octubre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

ANEXO I

RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CURRÍCULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO

Módulo Profesional: Gestión de muestras biológicas. Código: 1367

Contenidos:

Análisis de la estructura organizativa del sector sanitario:

- Sistemas sanitarios. Tipos. Sistemas sanitarios en España.
- Legislación relativa a la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: Ley General de Sanidad.
- Funciones, áreas y organización del trabajo en el laboratorio de análisis clínicos, de anatomía patológica y en la sala de autopsias:
 - Funciones de los técnicos de laboratorio clínico.
 - Funciones de los técnicos de anatomía patológica.
- Economía sanitaria y calidad en la prestación del servicio.

Identificación de la documentación del laboratorio y de la sala de autopsias:

- Recepción, registro y clasificación de las muestras.
- Sistemas informáticos de gestión de la documentación y Programas de gestión.
- Documentos de normativa bioética.
- Ley Orgánica de Protección de Datos. Consentimiento informado.
- Registro y archivo de documentación gráfica.
- Presupuestos, contratación y administración de suministros y control del almacén.

Identificación de muestras biológicas:

- Muestras líquidas.
- Muestras de tejidos.
- Muestras citológicas.
- Características anatómicas de la región de extracción.
- Sustancias analizables:
 - Análisis cualitativo y cuantitativo.
 - Variabilidad preanalítica del paciente.
- Errores en la manipulación preanalítica:
 - Género. Salud y enfermedad.

Realización, según protocolo de la unidad, de la recogida y distribución de muestras biológicas habituales:

- Materiales utilizados para la extracción de muestras.
- Muestras sanguíneas:
 - Tipos de muestras sanguíneas.
- Técnicas de extracción sanguínea.
- Extracción venosa en modelo anatómico:
 - Anticoagulantes.
- Muestras no sanguíneas:
- Muestra de orina.

- Muestras de origen digestivo.
- Muestras del aparato reproductor masculino y femenino. Citología ginecológica.
- Mama: secreciones y punciones.
- Citología intraoperatoria por impronta:
 - Exudados para análisis microbiológico-parasitológico.
 - Muestras cutáneas para el estudio de micosis: piel, pelo y uñas.
- Técnicas de soporte vital básico.

Realización, según protocolo de la unidad, de la recogida y distribución de muestras obtenidas mediante procedimientos invasivos o quirúrgicos:

- Obtención de muestras en estructuras y vísceras anatómicas:
 - Aguja fina (PAAF) y aguja gruesa (BAG).
 - Impronta y raspado.
- Recursos tecnológicos de imagen para la obtención de muestras.
- Tipos de muestras obtenidas mediante procedimientos invasivos o quirúrgicos:
 - Líquido ceforraquídeo (LCR).
 - Líquidos serosos y exudados.
 - Muestras del tracto respiratorio.
 - Muestras procedentes de material de autopsias clínicas y médico legales
- Muestras obtenidas de animales de experimentación.
- Muestras del biobanco.
- Proceso de prestación del servicio. Protocolos de actuación de la unidad.

Selección de técnicas de conservación, almacenaje, transporte y envío de muestras:

- Criterios de conservación de las muestras: factores que afectan a la conservación de las muestras.
- Métodos de conservación de las muestras:
 - Métodos químicos.
 - Métodos físicos.
- Sistemas de envasado, transporte y envío. Normativa vigente.
- Registro, codificación e identificación de la muestra para el transporte.

Aplicación de protocolos de seguridad y prevención de riesgos en la manipulación de productos químicos y biológicos:

- Reactivos químicos, radiactivos y biológicos. Almacenaje. Sustancias químicas incompatibles.
- Prevención del riesgo del trabajo con productos químicos, radiactivos y biológicos:
 - Cabinas de gases y de bioseguridad.
 - Manipulación de productos.
- Prevención de riesgos relativos a equipos de laboratorio.
- Gestión de residuos. Normativa vigente.
- Determinación de las medidas de prevención y protección personal.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Plan de emergencia.
- Organización del trabajo preventivo. Rutinas básicas.
- Documentación: recogida, elaboración y archivo.

**Módulo Profesional: Técnicas generales de laboratorio.
Código: 1368**

Contenidos:

Clasificación de materiales, equipos básicos y reactivos:

- Tipos de materiales y utilización:
 - Material volumétrico.
 - Instrumentos automáticos. Micropipetas y dispensadores.
 - Balanzas.
 - Utensilios básicos de laboratorio y su utilización.
- Limpieza, desinfección y esterilización del material de laboratorio.
- El agua de laboratorio.
- Reactivos químicos en el laboratorio clínico y anatomía patológica:
 - Clasificación y etiquetado.
 - Manejo, conservación y almacenaje.
 - Fichas de seguridad.
- Equipos básicos utilizados en el laboratorio y en anatomía patológica.
- Uso eficiente de los recursos.
- Procedimientos normalizados de trabajo.

Aplicación de protocolos de seguridad y prevención de riesgos en el laboratorio:

- Reactivos químicos, radiactivos y biológicos. Almacenaje. Sustancias químicas incompatibles.
- Prevención del riesgo del trabajo con productos químicos, radiactivos y biológicos:
 - Cabinas de gases y de bioseguridad.
 - Manipulación de productos.
- Prevención de riesgos relativos a equipos de laboratorio.
- Gestión de residuos. Normativa vigente.
- Determinación de las medidas de prevención y protección personal.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Plan de emergencia.
- Organización del trabajo preventivo. Rutinas básicas.
- Documentación: recogida, elaboración y archivo.

Realización de disoluciones y diluciones:

- Medidas de masa mediante balanza de precisión:
 - Fundamento y reglas de uso.
 - Tipos de balanzas
 - Exactitud, precisión, sensibilidad y capacidad de carga.
- Medidas de volumen mediante material volumétrico:
 - Utilización del material volumétrico.
 - Exactitud y precisión.
- Cálculo y preparación de disoluciones:
 - Modo de expresión de la concentración. Cálculo y unidades.
 - Preparación de disoluciones.
- Cálculo y preparación de diluciones: concepto y formas de expresión.
- Preparación de diluciones seriadas y no seriadas.
- Concepto de pH
- Métodos electroquímicos: el pH-ímetro:
 - Tipos de electrodos.
 - Calibrado, medida y mantenimiento.
- Valoraciones ácido-base.

- Preparación de soluciones amortiguadoras.

Aplicación de procedimientos de separación de sustancias:

- Métodos básicos de separación. Filtración, decantación, centrifugación y diálisis.
- Extracción de biomoléculas por solubilidad diferencial.
- Cromatografía:
 - Fundamento
 - Aplicación de técnicas cromatográficas.
- Métodos de separación electroforética:
 - Fundamento de las técnicas electroforéticas.
 - Aplicación de técnicas electroforéticas.
 - Preparación de equipos, reactivos y mantenimiento.
- Interpretación de resultados de análisis instrumental:
 - Tratamiento estadístico de los resultados para el control de calidad.
 - Redacción digital de informes.

Realización de la valoración técnica de la coherencia y la fiabilidad de los resultados:

- Conceptos estadísticos básicos: media, desviación estándar, coeficiente de variación y regresión.
- Control de calidad en la fase analítica. Material de calibración y control.
- Control de calidad interno: validación de series analíticas.
- Control de calidad externo.
- Serie analítica: tipos de error.
- Representaciones gráficas de control de calidad.
- Criterios de aceptación o rechazo.

Realización de técnicas de microscopía y digitalización de imágenes:

- Componentes básicos de un microscopio óptico y un equipo fotográfico.
- Conceptos básicos de microscopía óptica.
- Uso del microscopio óptico. Manejo y mantenimiento
- Técnicas de microscopía óptica de luz transmitida. Fundamento y aplicación de cada una de ellas.
- Técnicas de microscopía de fluorescencia. Aplicaciones y ventajas de cada técnica.
- Técnicas de microscopía electrónica. Fundamento y aplicación.
- Técnicas de microscopía de barrido de sonda. Fundamento y aplicación.
- Técnicas fotográficas macroscópicas, microscópicas y ultramicroscópicas.
- Sistemas de captación, procesado y archivo de imágenes digitales:
 - Cámara fotográfica y videocámara digitales.
 - Escáner de preparaciones.
 - Programas de procesamiento de imágenes y almacenamiento en archivo digital.
- Telepatología estática.
- Estándares para la transferencia de imágenes e información asociada.

Aplicación de sistemas de gestión de la calidad en el laboratorio:

- Calidad, sistema de gestión de calidad y aseguramiento de la calidad: fases y circuitos. Trazabilidad.

- Normas de calidad en el laboratorio: normas ISO y normativa BPL.
- Documentos de la calidad.
- Certificación y acreditación del laboratorio.
- Auditoría y evaluación de la calidad.

Módulo Profesional: Biología molecular y citogenética.
Código: 1369

Contenidos:

Fundamentos de la Biología molecular y la citogenética:

- La célula procariota y eucariota, división celular, mitosis y meiosis.
- Características estructurales y funcionales de los ácidos nucleicos. Duplicación, transcripción y traducción.
- Genética en procariotas y en eucariotas. ADN plasmídico.
- Regulación de la expresión génica
- Epigenética
- Propiedades físicas relacionadas con las técnicas de biología molecular: densidad, desnaturalización, absorbancia, cinética de renaturalización e hibridación.
- Endonucleasas de restricción y otras enzimas asociadas a los ácidos nucleicos.
- Mutaciones y polimorfismos. VNTR, SNP.

Caracterización de los procesos que se realizan en los laboratorios de citogenética y biología molecular:

- Organización y funciones del laboratorio de citogenética y cultivo celular. Materiales y equipo básico.
- Organización y funciones del laboratorio de biología molecular. Materiales y equipo básico.
- Normas de manipulación del material estéril. Técnica aséptica.
- Seguridad en los laboratorios de citogenética y biología molecular. Eliminación de residuos peligrosos.
- Uso eficiente de los recursos.

Realización de cultivos celulares:

- Tipos de cultivo celular en citogenética: líquido amniótico, vellosidad corial y sangre periférica. Tipos de células. Medios de cultivo.
- Técnicas de obtención, mantenimiento y propagación de cultivos.
- Determinación del número y viabilidad celular.
- Contaminación en los cultivos celulares.

Aplicación de técnicas de análisis cromosómico:

- Técnica de obtención de extensiones cromosómicas. Cultivo y sacrificio celular.
- Métodos de tinción y bandeo cromosómico: patrones de identificación.
- Cariotipos: Cariotipo en sangre periférica. Cariotipo en líquido amniótico. Otros.
- Nomenclatura citogenética.
- Automatización del análisis citogenético.
- Alteraciones cromosómicas: numéricas y estructurales.

- Diagnóstico prenatal: métodos y aplicaciones.
- Citogenética y cáncer.

Aplicación de técnicas de extracción de ácidos nucleicos:

- Características estructurales y funcionales de los ácidos nucleicos.
- Propiedades físicas relacionadas con las técnicas de biología molecular.
- Endonucleasas de restricción y otras enzimas asociadas a los ácidos nucleicos.
- Mutaciones y polimorfismos.
- Técnicas de extracción de ADN en sangre periférica, biopsias y tejidos.
- Extracción de ARN.
- Sistemas automáticos de extracción de ácidos nucleicos.

Aplicación de técnicas de PCR y electroforesis al estudio de los ácidos nucleicos:

- Técnicas de PCR y variantes
- PCR multiplex, PCR a tiempo real, RT-PCR, PCR nested y PCR solapante.
- Diseño de primers.
- Técnicas de electroforesis en gel.
- Técnicas de visualización de fragmentos e interpretación de resultados.
- Electroforesis capilar.
- Aplicaciones diagnósticas y forenses de las técnicas de PCR.

Aplicación de técnicas de hibridación con sonda:

- Tipos de sonda y tipos de marcaje.
- Procedimiento de hibridación: fases.
- Técnicas de transferencia e hibridación de ácidos nucleicos en soporte sólido: *Southern y Northern blot. Microarrays.*
- Técnicas de hibridación en cromosomas y tejidos:
 - FISH
 - FICTION
 - Cariotipo molecular (array-CGH)

Determinación de métodos de clonación y secuenciación del ADN:

- Clonación: componentes y fases del procedimiento de clonación.
- Bioinformática: análisis de bases de datos de ADN y proteínas.
- Métodos de secuenciación de ADN
 - Métodos de secuenciación manual.
 - Secuenciación automática.
 - Pirosecuenciación.
- Otros análisis realizados con el secuenciador:
 - Análisis de fragmentos.
 - MLPA (dosis génica).
- Aplicación de las técnicas de biología molecular en el diagnóstico clínico:
 - Diagnóstico prenatal y preimplantacional.
 - Diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas, cardiovasculares y metabólicas.
 - Aplicaciones de la técnica FISH: Síndromes de microdelección / microduplicación. Caracterización anomalías estructurales.
 - Neoplasias. Diagnóstico y pronóstico.
 - Diagnóstico microbiológico

- Carga viral, determinación de resistencias a retrovirales, genotipado.
- Aplicaciones de las técnicas de biología molecular en medicina legal y forense. VNTRs, STRs.

Módulo Profesional: Fisiopatología General.
Código: 1370

Contenidos:

Reconocimiento de la estructura y organización general del organismo humano:

- Análisis de la estructura jerárquica del organismo.
- Citología.
- Histología: componentes, características y función de los tejidos.
- Órganos. Clasificación de los sistemas y aparatos del organismo.
- Topografía corporal:
 - Terminología de dirección y posición.
 - Regiones y cavidades corporales.

Identificación del proceso de desarrollo de la enfermedad:

- Salud y enfermedad El proceso patológico.
- Alteración de la función y estructura normal de la célula:
 - Cambios adaptativos.
 - Lesiones celulares reversibles e irreversibles.
- Semiología.
- Fases y evolución de la enfermedad. Complicaciones e incidencias de la enfermedad.
- Clínica de la enfermedad.
- Procedimientos diagnósticos:
 - Análisis clínicos.
 - Determinación de la actividad eléctrica.
 - Técnicas de diagnóstico a través de la imagen.
 - Estudio citológico y anatomopatológico.
- Recursos terapéuticos de uso habitual.
- Pronóstico.
- Grupos de enfermedades.
- Clasificación de las enfermedades.
- Terminología clínica.

Reconocimiento de los trastornos del sistema inmunitario:

- Inmunidad natural y específica.
- Sistema inmunitario.
- Células del sistema inmunitario.
- Antígenos y anticuerpos. Citocinas. Antígenos de Histocompatibilidad.
- Trastornos del sistema inmunitario.
- Inmunización activa y pasiva. Inmunología de los trasplantes.

Identificación de las características de las enfermedades infecciosas:

- Infección. Agentes infecciosos:

- Transmisión y diseminación de agentes infecciosos.
- Cadena infecciosa.
- Mecanismos de lesión de los microorganismos.
- La respuesta inflamatoria. Componentes.
- Inflamación aguda. Patrones morfológicos de la inflamación aguda.
- Inflamación crónica y cicatrización.
- Principales enfermedades infecciosas humanas.
- Terapéutica infecciosa.

Identificación del proceso de desarrollo tumoral:

- Neoplasias. Terminología.
- Clasificación y epidemiología de las neoplasias.
- Bases moleculares del cáncer:
 - Oncogenes.
 - Genes supresores del cáncer.
- Biología del crecimiento tumoral.
- Agentes carcinógenos:
- Defensas frente a tumores.
- Manifestaciones locales y generales de los tumores: efectos del tumor en el organismo.
- Gradación y estadificación del tumor.
- Prevención, diagnóstico y tratamiento.
- Neoplasias malignas más frecuentes.

Reconocimiento de las manifestaciones de enfermedades de los grandes sistemas del organismo:

- Fisiopatología respiratoria:
 - Anatomía y Fisiología respiratoria.
 - Semiología.
 - Enfermedades del aparato respiratorio.
- Enfermedades cardiocirculatorias:
 - Anatomía y Fisiología cardiocirculatoria.
 - Semiología.
 - Patología cardiovascular.
- Enfermedades neurológicas y de los órganos de los sentidos.
- Trastornos del aparato digestivo:
 - Anatomía y Fisiología digestiva.
 - Patología digestiva.
- Patología renal y de vías urinarias:
 - Anatomía y fisiología renal y de vías urinarias.
 - El proceso de formación de orina.
 - Patología renal y de vías urinarias.
- Patología urogenital.
- Trastornos genitales más frecuentes.
- Trastornos endocrinos.
 - Glándulas y hormonas endocrinas.
 - Patología endocrina.
- Patología musculoesquelética.
- Anatomofisiología de músculos, huesos y articulaciones.
- Enfermedades musculoesqueléticas.

- Enfermedades de la piel.
- Estructura de la piel y órganos anejos. Lesiones de la piel.

Reconocimiento de trastornos hemodinámicos y vasculares:

- Hemostasia y coagulación:
- Formación de trombos y émbolos.
- Trombosis arterial y venosa.
- Fisiopatología del edema.
- Repercusiones del bloqueo del riego. Infarto.
- Patologías relacionadas con alteraciones del flujo sanguíneo:
 - Principales alteraciones del flujo sanguíneo.
- Hipertensión arterial.

Reconocimiento de los trastornos endocrino-metabólicos y de la alimentación:

- Alimentación y nutrición.
- Hormonas. Alteraciones endocrinas más frecuentes.
- Fisiopatología de la alimentación:
 - Déficits nutricionales, vitamínicos y minerales.
 - Obesidad.
- Fisiopatología del metabolismo de la glucosa:
 - Metabolismo y regulación hormonal de la glucosa.
 - Patología del metabolismo de los carbohidratos.
 - Diabetes. Hipoglucemia.
 - Pruebas diagnósticas.
- Alteraciones del metabolismo de los lípidos:
 - Lipoproteínas.
 - Metabolismo y transporte de los lípidos.
 - Aterogénesis.
 - Dislipemias.
- Fisiopatología de la reproducción.

Módulo Profesional: Análisis bioquímico.
Código: 1371

Contenidos:

Métodos de análisis bioquímicos.

- Concepto de Química Clínica. Antecedentes. Actividades.
- Magnitudes bioquímicas: concepto de valor y tipos de escalas.
- Sistemas y especímenes.
- Procesos de medida. Unidades de medida. Valores de referencia.
- Métodos analíticos. Perfiles de exploración analítica.
- Calibración.
- Materiales de referencia.

Aplicación de técnicas utilizadas en el laboratorio de bioquímica clínica:

- Radiación electromagnética. Espectro de absorción
- Espectrometría de absorción molecular:

- Ley de Lambert-Beer.
- Componentes de los equipos. Averías o disfunciones más frecuentes.
- Espectrometría de emisión atómica.
- Espectrometría de absorción atómica.
- Espectrometría de luminiscencia:
 - Espectrometría de fluorescencia molecular.
 - Espectrometría de quimioluminiscencia molecular.
- Espectrometría de masas.
- Espectrometría de dispersión de la radiación:
 - Turbidimetría.
 - Nefelometría.
- Refractometría de líquidos.
- Fotometría de reflectancia. Química seca.
- Cromatografía:
 - Cromatografía plana.
 - Cromatografía en columna: cromatografía de gases y cromatografía líquida de alta resolución (HPLC).
- Osmometría.
- Tipos de determinaciones para medida de metabolitos por análisis fotométricos: métodos de punto final, reacciones acopladas y métodos cinéticos.
- Automatización:
 - Descripción de grandes sistemas automáticos. Manejo.
 - Funciones del técnico en el control, manejo y mantenimiento de los equipos modulares.
- Uso eficiente de los recursos.

Análisis de magnitudes bioquímicas relacionadas con el metabolismo de principios inmediatos:

- Patrones de alteración del metabolismo hidrocarbonado:
 - Determinaciones. Glucemia basal, test de tolerancia oral a la glucosa, hemoglobina glicosilada, fructosamina.
- Patrones de alteración del metabolismo de lípidos y lipoproteínas:
 - Determinaciones. Colesterol total, triglicéridos, HDL, LDL, VLDL.
- Patrones de alteración del metabolismo de proteínas:
 - Determinaciones: proteínas totales, albúmina, troponinas, péptidos natriuréticos, mioglobina y apoproteínas.
 - Separación de proteínas plasmáticas.
 - Cuantificación de fracciones.

Análisis de magnitudes bioquímicas relacionadas con los productos finales del metabolismo:

- Compuestos nitrogenados no proteicos. Urea y creatinina. Determinaciones. Aclaramientos. Aminoácidos. Amonio.
- Cuerpos cetónicos.
- Determinación de bilirrubina total, directa e indirecta. Patrones de alteración.
- Ácido láctico y pirúvico.
- Alteraciones del metabolismo de las purinas: determinación de ácido úrico.

Determinación de enzimas:

- Utilidad de la determinación enzimática en el diagnóstico clínico.

- Enzimas. Fisiología y cinética enzimática. Clasificación de las enzimas. Determinación de la actividad enzimática.
- Isoenzimas. Determinación.
- Patrones de alteración enzimática:
 - Enzimas asociadas a los principales síndromes hepáticos.
 - Enzimas asociadas a patologías pancreáticas.
 - Enzimas asociadas a patologías cardíacas.
 - Enzimas asociadas a patologías musculares.
 - Otros patrones de alteración enzimática.

Realización de técnicas de estudio de muestras de orina:

- Estudio de la orina. Fisiopatología de la orina.
- Examen físico de la orina.
- Examen bioquímico de la orina:
 - Determinación de anormales mediante química seca.
 - Patrones de alteración.
 - Determinación de sustancias eliminadas por orina: cualitativas y cuantitativas (orina de: 8, 12 y 24 horas).
- Cálculo del aclaramiento de creatinina.
- Análisis microscópico del sedimento urinario:
 - Células.
 - Cilindros.
 - Cristales.
 - Patrones de alteración.
- Análisis de cálculos urinarios.

Caracterización de las determinaciones en heces y otros líquidos corporales:

- Estudio de la función digestiva:
 - Síndromes de malabsorción.
 - Pruebas de laboratorio para el estudio de la función digestiva.
 - Determinación de sustancias eliminadas por heces.
 - Perfil de estudio bioquímico de la función hepática.
- Determinación de la presencia de sangre en heces.
- Estudio bioquímico y microscópico de otros líquidos corporales: líquido cefalorraquídeo y líquido sinovial. Jugo gástrico.
- Técnicas de reproducción asistida. Seminograma.
- Estudio bioquímico de líquidos serosos: líquidos pleurales, pericárdicos y peritoneales. Examen físico, químico y citológico.

Determinación de magnitudes bioquímicas relacionadas con los trastornos de los equilibrios hidroelectrolítico y ácido-base:

- Equilibrio hidroelectrolítico:
 - Patrones de alteración del EHE.
 - Alteraciones de la osmolalidad. Determinación de la osmolalidad.
 - Electrolitos de interés diagnóstico.
 - Alteraciones del sodio y potasio.
 - Trastornos del metabolismo del calcio y del fósforo.
 - Electrodo selectivos para compuestos iónicos.
 - Determinación de electrolitos.
- Patrones de alteración del EAB:

- Patrones de alteración de gases en sangre.
- Determinación de gases en sangre. Gasometría.
- Determinaciones a la cabecera del paciente (POCT).

Caracterización de las determinaciones indicadas en estudios especiales:

- Fisiopatología hormonal. Métodos de determinación de hormonas. Patrones de alteración hormonal.
- Determinación de marcadores tumorales.
- Monitorización de fármacos. Fármacos incluidos habitualmente en programas de monitorización.
- Detección y cuantificación de drogas de abuso y otros tóxicos.
- Embarazo y neonatología:
 - Diagnóstico bioquímico de embarazo.
 - Screening y diagnóstico prenatal.
 - Marcadores bioquímicos.
 - Detección precoz de enfermedades endocrino-metabólicas en el recién nacido.
- Pruebas de fecundación.
- Protocolo del estudio de cálculos biliares.

Módulo Profesional: Técnicas de inmunodiagnóstico.
Código: 1372

Contenidos:

Aplicación de técnicas basadas en reacciones antígeno-anticuerpo secundarias:

- Técnicas de aglutinación:
 - Directas e indirectas
 - Cuantitativas y cualitativas
 - Técnicas de la inhibición de la aglutinación.
- Técnicas de precipitación en medio líquido: inmunoturbidimetría e inmunonefelometría.
- Técnicas de precipitación en gel:
 - Inmuno-electroforesis, Inmunofijación.
 - Técnicas de inmunodifusión
- Técnicas de fijación del complemento.
- Reacciones de neutralización
- Diagnóstico y seguimiento serológico de las enfermedades infecciosas.

Aplicación de técnicas basadas en reacciones antígeno-anticuerpo primarias:

- Clasificación de inmuno ensayos:
 - Competitivos y no competitivos.
 - Homogéneos y heterogéneos.
- Representación de datos y obtención de resultados.
- Sistemas de amplificación de señales.
- Enzimoinmunoensayos homogéneos. Inmunoensayo enzimático multiplicado (EMIT).
- Enzimoinmunoensayos heterogéneos. Ensayo de inmunoadsorción ligado a enzimas (ELISA):

- Directo
- Indirecto
- Sandwich
- Radioinmunoensayos.
- Fluoroinmunoensayos: enzimoimmunoensayo microparticulado (MEIA).
- Inmunoensayos quimioluminiscentes.
- Tests inmunocromatográficos.
- Técnicas de inmunofluorescencia: directa e indirecta
- Técnica western blot.

Detección de autoanticuerpos:

- Enfermedades autoinmunes y anticuerpos asociados:
 - Endocrinas. Lupus eritematoso diseminado. Renales. Cutáneas. Intestinales.
- Anticuerpos órgano específicos.
- Anticuerpos no órgano específicos:
 - Antinucleares. Anti-DNA nativo. Antihistonas. Factor reumatoide. Antifosfolípidos. Anticardiolipina. Anti-CCP.
- Determinación de autoanticuerpos por inmunofluorescencia indirecta: patrones de fluorescencia.
- Determinación de autoanticuerpos mediante ELISA.

Aplicación de técnicas de estudio de hipersensibilidad:

- Reacciones de Hipersensibilidad tipo I, tipo II, tipo III y tipo IV.
- Formas clínicas de reacciones alérgicas.
 - Técnicas para el diagnóstico de alergias:
 - Determinación de Ig. E total.
 - Determinación de Ig. E específica.
 - Test de activación de basófilos (TAB) por citometría.
 - Test de liberación de histamina por fluorometría.
- Evaluación de la hipersensibilidad retardada (tipo IV).

Aplicación de técnicas de identificación de poblaciones celulares por citometría de flujo:

- Preparación de suspensiones celulares.
- Funcionamiento de un citómetro de flujo:
 - Estructura de un citómetro de flujo.
 - Puesta a punto del citómetro: calibración del laser.
 - Control de calidad.
 - Mantenimiento preventivo del citómetro.
 - Análisis de datos.
- Aplicaciones de la citometría de flujo:
 - Determinación de poblaciones celulares en sangre periférica.
 - Fenotipaje de leucemias y linfomas.
 - Fenotipaje de otras poblaciones celulares.
 - Cuantificación de moléculas.
- Otras técnicas de separación celular:
 - Separación celular inmunomagnética.
 - Técnicas de inmunotoxicidad.

Valoración de la funcionalidad de la inmunidad celular:

- Técnicas de separación de linfocitos por centrifugación en gradiente de Ficoll.
- Estudio de la funcionalidad de los linfocitos B.
- Estudio de la funcionalidad de los linfocitos T: estudios de proliferación de linfocitos en respuesta a mitógenos.
- Cuantificación de subpoblaciones de linfocitos T.
- Estudio de las células fagocíticas:
 - Reducción del *nitroblue tetrazolium*.
 - Utilización de bacterias marcadas para la valoración de la actividad bactericida.
 - Ensayos de quimiotaxis.
- Estudio de las alteraciones del complemento:
 - Cuantificación de las fracciones C3 y C4.
 - Análisis de la vía clásica.

Aplicación de estudios de tipificación HLA:

- Moléculas MHC.
- Estudios de histocompatibilidad:
 - Técnicas de tipificación serológica HLA. Microlinfocitotoxicidad.
 - Pruebas cruzadas (cross match).
 - Detección de anticuerpos citotóxicos anti-HLA.
- Aplicaciones de los estudios de histocompatibilidad:
 - Trasplantes de órganos.
 - Estudios de paternidad.
 - Estudios antropológicos.

Módulo Profesional: Microbiología clínica.

Código: 1373

Contenidos:

Aplicación de procedimientos de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Normativa sobre la prevención del riesgo biológico.
- Clasificación de los microorganismos en grupos de riesgo.
- Niveles de seguridad y medidas de contención: cabinas de seguridad biológica.
- Identificación de los riesgos asociados a las técnicas realizadas en el laboratorio de microbiología clínica:
 - Normas de prevención y seguridad individual y colectiva.
 - Equipos de protección individual para diferentes áreas y situaciones de trabajo.
- Aplicación de técnicas de descontaminación: limpieza, desinfección y esterilización. Control de la esterilización
- Gestión de la eliminación de residuos:
 - Tipos de residuos generados en un laboratorio de microbiología clínica.
 - Procedimientos de eliminación de residuos.

Aplicación de técnicas de tinción y observación de microorganismos:

- Microorganismos: concepto, tipos y taxonomía.
- Bacterias: morfología y agrupación. Estructura bacteriana.

- Técnicas de observación microscópica de microorganismos:
 - Observación de microorganismos vivos: examen en fresco, coloración vital.
 - Preparación de frotis bacteriano. Muestra líquida. Muestra sólida.
 - Técnicas de tinción y tipos. Tinción simple. Tinción negativa. Tinciones diferenciales. Tinciones especiales.

Preparación de medios para el cultivo de microorganismos:

- Componentes de un medio de cultivo: requerimientos energéticos y no energéticos
- Tipos de medios: generales, diferenciales, selectivos y enriquecidos, entre otros.
- Preparación de medios de cultivos: líquidos, sólidos y semisólidos en tubo. Medios en placa.
- Medios de cultivo utilizados habitualmente en un laboratorio de microbiología.

Aplicación de técnicas de aislamiento y de recuento de microorganismos:

- Técnicas de siembra: en medio líquido, en medio sólido o en medio semisólido.
- Técnicas de inoculación. Preparación de inóculos
- Técnicas de aislamiento: estría simple, estría múltiple ,cuatro cuadrantes entre otras
- Incubación: aeróbica y anaeróbica. Estufas de cultivo
- Descripción macroscópica de los cultivos.
- División y crecimiento bacteriano .
- Técnicas de determinación del crecimiento.

Aplicación de técnicas de identificación bacteriana:

- Pruebas de identificación bioquímica. Pruebas rápidas. Pruebas individuales. Sistemas multiprueba.
- Pruebas de sensibilidad antimicrobiana.
- Inmunología y diagnóstico microbiológico.
- Biología molecular y diagnóstico microbiológico.
- Protocolo de aislamiento e identificación de cocos *gram* positivos. Géneros: *Staphylococcus*, *Streptococcus*, *Enterococcus*.
- Protocolo de aislamiento e identificación de cocos *gram* negativos. Género *Neisseria*.
- Protocolo de aislamiento e identificación de bacilos *gram* positivos aerobios. Géneros de importancia clínica .
- Protocolo de aislamiento e identificación de bacilos *gram* negativos:
 - Enterobacterias.
 - Bacilos *gram* negativos no fermentadores.
 - Bacilos *gram* negativos exigentes.
- Otras bacterias de importancia clínica: bacterias anaerobias, micobacterias, espiroquetas, vibrios, *rickettsia*, *chlamydia* y micoplasmas
- Antibióticos. Resistencia y sensibilidad. Antibiógramas.

Aplicación de técnicas de identificación de hongos y parásitos:

- Aislamiento e identificación de mohos y levaduras:
 - Características generales.
 - Clasificación y patología asociada.

- Diagnóstico de las enfermedades fúngicas en el laboratorio.
- Cultivos. Estudios bioquímicos en hongos y levaduras.
- Técnicas de identificación de parásitos:
 - Características generales de protozoos y helmintos.
 - Clasificación y patología asociada. Ciclos de vida
 - Diagnóstico por el laboratorio
 - Técnicas básicas en parasitología

Identificación de virus:

- Características diferenciales de los virus.
- Clasificación vírica y patología asociada.
- Diagnóstico por el laboratorio de las infecciones víricas:
 - Estudio directo de la muestra.
 - Procesamiento.
 - Técnicas de aislamiento e identificación viral.

Módulo Profesional: Técnicas de análisis hematológico.

Código: 1374

Contenidos:

Realización de técnicas de tinción en extensiones de sangre periférica y médula ósea:

- La sangre. Funciones. Concepto de plasma y suero. Anticoagulantes.
- Características de las células sanguíneas. Criterios de clasificación celular.
- La extensión sanguínea: características, zonas y artefactos. Métodos de preparación.
- Tinciones hematológicas: Panóptico rápido, *Giemsa*, *May-Grünwald-Giemsa* y *Wright*, entre otras.
- Examen de la extensión.

Manejo de equipos automáticos de análisis hematológico:

- Sistemas automáticos de recuento. Métodos de medición. Expresión de resultados. Cifras, histogramas, citogramas. Alarmas y causas de error.
- El hemograma: parámetros hematológicos básicos. Valores de referencia y significado clínico.
- Terminología clínica.

Aplicación de técnicas de análisis hematológico al estudio de la serie roja:

- Caracterización de precursores eritropoyéticos.
- Estructura y fisiología eritrocitaria.
- Parámetros que evalúan la serie roja:
 - Índices eritocitarios.
 - Hematocrito.
 - Hemoglobina: concentración y tipos.
 - Reticulocitos.
 - Velocidad de sedimentación globular.
- Métodos de determinación.
- Alteraciones morfológicas de los hematíes. Otras alteraciones.

- Anemias: concepto. Clasificación morfológica y etiopatogénica. Pruebas de laboratorio utilizadas en el estudio de la anemia.
- Poliglobulias.

Aplicación de técnicas de análisis hematológico al estudio de las series blanca y plaquetar:

- Caracterización de precursores inmaduros.
- Serie blanca: Recuento leucocitario total y diferencial. Índices leucocitarios. Métodos de determinación. Alteraciones morfológicas y cuantitativas de la serie blanca.
- Serie plaquetar: número de plaquetas. Índices plaquetarios. Métodos de determinación. Alteraciones cuantitativas y cualitativas.
- Enfermedades neoplásicas de la sangre. Leucemias: clasificación y diagnóstico por el laboratorio. Síndromes mieloproliferativos crónicos. Linfomas.

Realización de técnicas de valoración de la hemostasia y la coagulación:

- Hemostasia clínica. Fases y factores plasmáticos asociados.
- Pruebas de valoración de la hemostasia primaria. Tiempo de sangría. Agregación plaquetaria.
- Pruebas que estudian la coagulación y fibrinólisis:
 - Tiempos globales de coagulación: TP, TTPa y TT.
 - Concentración de fibrinógeno.
- Técnicas especiales en hemostasia:
 - Dosificación de factores.
 - Estudio de inhibidores de la coagulación.
 - Estudio de proteínas de la fibrinólisis.
- Alteraciones de la hemostasia y la coagulación:
 - Púrpuras vasculares y trombopáticas.
 - Alteraciones congénitas y adquiridas de la coagulación.
- Control del tratamiento anticoagulante.
- Evaluación de la tendencia trombótica.
- Trastornos de la fibrinólisis.

Aplicación de procedimientos para garantizar la hematocompatibilidad:

- Grupos sanguíneos. Sistema ABO. Antígenos y anticuerpos. Sistema Rh. Antígenos y anticuerpos. Otros sistemas. Pruebas de determinación.
- Test de Coombs directo e indirecto. Utilidad.
- Anticuerpos irregulares. Pruebas de determinación.
- Estudios de compatibilidad. Pruebas cruzadas.
- Enfermedad hemolítica del recién nacido (EHRN).

Preparación de hemoderivados:

- Organización y estructura del banco de sangre.
- Donación de sangre. Principios generales. Criterios de aceptación y rechazo de donantes. Modalidades de donación.
- Unidades de sangre: características, tipos y anticoagulantes empleados.
- Obtención, fraccionamiento y conservación de hemoderivados:
 - Concentrado de hematíes, leucocitos y plaquetas. Tipos.
 - Plasma fresco congelado.
 - Crioprecipitado.

- Concentrado de factores de coagulación.
- Efectos adversos del tratamiento transfusional.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 1376

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito del Laboratorio Clínico y Biomédico.
- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- La búsqueda de empleo:
 - Fuentes de información:
 - Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.
 - Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
 - El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
 - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
 - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
 - La Carta de Presentación.
 - El Curriculum vitae.
 - La entrevista de selección de personal.
 - Los test y las pruebas de selección.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.
- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Equipos de trabajo: concepto y características.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos de trabajo en el sector del laboratorio clínico y biomédico según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.

- Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
- La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo.

- El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
- Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
 - La Administración Laboral: estatal y autonómica.
 - La Jurisdicción Social
 - Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.
- Análisis de la relación laboral individual. Elementos
- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.
- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo:
 - Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
 - Salario y garantías salariales.
- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- Representación de los trabajadores.
- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
- Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
- Concepto y situaciones protegibles por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
- Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales:

- La cultura preventiva en la empresa.
- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
 - Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector del laboratorio clínico y biomédico.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
 - Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
 - Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
 - La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
 - Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
- Documentación de la prevención en la empresa.
 - El Plan de prevención de riesgos laborales.
 - La evaluación de riesgos.
 - Planificación de la prevención en la empresa.
 - Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
 - El control de la salud de los trabajadores.
- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con una empresa del sector.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora. **Código: 1377**

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con el laboratorio clínico y biomédico.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector del laboratorio clínico y biomédico.
- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.
- Principales características de la innovación en el laboratorio clínico y biomédico (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito del laboratorio clínico y biomédico.

La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y organización.
- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.
- La empresa y su entorno: general y específico.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con el laboratorio clínico y biomédico.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con el laboratorio clínico y biomédico.
- Relaciones de una pyme de laboratorio clínico y biomédico con su entorno.
- Relaciones de una pyme de laboratorio clínico y biomédico con el conjunto de la sociedad.
- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.
- Balance social de una empresa dedicada al sector del laboratorio clínico y biomédico. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa.
- Plan de empresa: concepto y contenido.
- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.
- Plan de producción
- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.
- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.
- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con el laboratorio clínico y biomédico.
- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.
- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.
- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector del laboratorio clínico y biomédico.

- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. El Plan de empresa de una pyme relacionada con el sector.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
- Análisis de la información contable.
- Documentos de la gestión administrativa de una empresa: pedido, albarán, factura, letra de cambio, cheque y pagaré, entre otros.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de laboratorio clínico y biomédico.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 1378

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector de los análisis clínicos y biomédicos.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de los análisis clínicos y biomédicos.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Actitudes referidos a la calidad en la actividad profesional
- Utilización de los equipos de protección individual.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

Gestión de muestras biológicas:

- Interpretación de los documentos de solicitud de análisis en relación con el tipo de muestra a obtener

- Utilización de las aplicaciones informáticas en el laboratorio.
- Gestión en la recogida de los diferentes tipos de muestras
- Clasificación y fraccionamiento de las muestras para su envío al laboratorio correspondiente.
- Aplicación de las técnicas de conservación, almacenaje, transporte y envío de la muestra
- Aplicación de los criterios de exclusión y rechazo de muestras
- Aplicación de los protocolos de seguridad y prevención de riesgos en la manipulación de productos químicos y biológicos.

Manejo de muestras biológicas, aplicando técnicas de laboratorio:

- Identificación de los distintos reactivos, materiales, equipos básicos e instrumentos utilizados en el laboratorio
- Aplicación de técnicas de limpieza, desinfección y esterilización en el laboratorio.
- Interpretación de los procedimientos normalizados de trabajo (PNT)
- Realización de disoluciones y diluciones de muestras y reactivos
- Aplicación de los procedimientos de separación de sustancias
- Valoración técnica de la coherencia y fiabilidad de los resultados obtenidos
- Realización de técnicas de microscopía aplicando herramientas de digitalización y envío de imágenes
- Aplicación de sistemas de gestión de calidad en el laboratorio.

Aplicación de técnicas en biología molecular y citogenética:

- Interpretación de los documentos de solicitud.
- Identificación de los distintos materiales, equipos básicos e instrumentos utilizados en el laboratorio relacionados con los procesos a realizar
- Realización de cultivos celulares.
- Aplicación de técnicas de análisis cromosómico en sangre periférica, líquidos y tejidos.
- Aplicación de técnicas de extracción de ácidos nucleicos a muestras biológicas
- Aplicación de técnicas de PCR y electroforesis al estudio de los ácidos nucleicos
- Realización de técnicas de hibridación con sonda a las muestras de ácidos nucleicos, cromosomas y cortes de tejidos
- Determinación de métodos de clonación y de secuenciación de ácidos nucleicos.

Análisis de magnitudes bioquímicas:

- Interpretación de los documentos de solicitud.
- Manejo y puesta a punto de aparatos y equipos.
- Aplicación de los procedimientos de mantenimiento, conservación y limpieza de equipos.
- Determinación de la concentración de distintos parámetros bioquímicos.
- Coherencia de los resultados obtenidos. Aplicación de medidas correctoras.
- Relación de las desviaciones de los parámetros con los principales síndromes asociados.
- Recogida de datos y control de calidad analítico.
- Cumplimentación de los informes técnicos.
- Aplicación de normas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.

Aplicación de técnicas inmunológicas:

- Correspondencia entre los listados de trabajo y las muestras problema.
- Manejo de equipos e instrumentos.
- Realización de técnicas basadas en reacciones antígeno-anticuerpo primarias y secundarias.
- Detección de autoanticuerpos aplicando técnicas para el diagnóstico de enfermedades autoinmunes.
- Aplicación de técnicas de estudio de hipersensibilidad.
- Aplicación de técnicas de citometría de flujo.
- Aplicación de normas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.

Realización de análisis microbiológicos de las muestras:

- Interpretación de los documentos de solicitud.
- Utilización de medidas y equipos de protección para diferentes áreas y situaciones de trabajo.
- Aplicación de técnicas de tinción y observación de microorganismos a cultivos y muestras biológicas.
- Preparación de medios para el cultivo de microorganismos.
- Realización de técnicas para el aislamiento y recuento de microorganismos.
- Aplicación de técnicas de identificación bacteriana a muestras clínicas y colonias aisladas en cultivo.
- Aplicación de técnicas de identificación de hongos y parásitos
- Aplicación de métodos para el diagnóstico de infecciones víricas

Realización de técnicas análisis hematológico:

- Interpretación de los documentos de solicitud.
- Preparación de extensiones siguiendo procedimientos manuales o automáticos.
- Selección de los métodos de fijación y tinción en función del estudio que se va a realizar.
- Manejo del microscopio óptico para identificar células sanguíneas.
- Manejo de equipos automáticos de análisis hematológico, identificando sus componentes y mantenimiento.
- Aplicación de técnicas de análisis hematológico al estudio de la serie roja, serie blanca y plaquetas.
- Realización de técnicas de valoración de la hemostasia y coagulación.
- Aplicación de procedimientos para garantizar la compatibilidad de los componentes sanguíneos de donante y receptor.
- Preparación de hemoderivados.

ANEXO II

ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA

**Módulo Profesional: Inglés técnico para laboratorio clínico y anatomía patológica.
Código: M100**

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los ciclos formativos de grado medio y superior.

El módulo profesional Inglés técnico para Inglés técnico para laboratorio clínico y anatomía patológica tiene como referencia las directrices marcadas en el “Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación”.

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su Familia Profesional.

Contribución a las competencias generales y profesionales, personales y sociales del título, y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias c), l), m), n), ñ), o), p), r) y t) del título y los objetivos generales a), c), g), p), q), r), s), t), u), w), x), y) y z) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
- Identificar elementos de referencia y conectores e interpretar la cohesión y coherencia de los mismos.
- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
- Comprender información general e identificar detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.
- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.
- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, correos electrónicos, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.
- Respetar las normas de ortografía y puntuación.
- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral:

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...

- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su Familia Profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita:

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su Familia Profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, correos electrónicos, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales:

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.
- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.
- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados:

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la Familia Profesional.
- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, *phrasal verbs*, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

ANEXO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS (***)
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
1367. Gestión de muestras biológicas. (**)	175	5		11
1368. Técnicas generales de laboratorio. (**)	185	6		12
1369. Biología molecular y citogenética. (**)	185	6		11
1370. Fisiopatología general. (**)	175	5		12
1376. Formación y orientación laboral.	90	3		5
1377. Empresa e iniciativa emprendedora	60	2		4
M100. Inglés técnico para Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	90	3		
1371. Análisis bioquímico.	180		9	10
1372. Técnicas de inmunodiagnóstico.	100		5	8
1373. Microbiología clínica.	165		8	10
1374. Técnicas de análisis hematológico.	165		8	10
1378. Formación en centros de trabajo. (*)	400			22
1375. Proyecto de laboratorio clínico y biomédico. (*)	30			5
Total horas currículo y Total ECTS	2000			120
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º y 2º trimestres)	

(*) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

(**) Módulo profesional transversal a otros títulos de Formación Profesional.

(***) ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa. En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

ANEXO IV**ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON
ATRIBUCIÓN DOCENTE EN EL MÓDULO PROFESIONAL INCORPORADO
AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés técnico para laboratorio clínico y anatomía patológica	• Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. • Procesos Sanitarios	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Inglés (*)	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

**TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR EL MÓDULO
PROFESIONAL INCORPORADO AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN
DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA**

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés técnico para laboratorio clínico y anatomía patológica	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V**ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS****Espacios:**

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Laboratorio de biología molecular y microbiología.	100	80
Laboratorio de bioquímica y hematología.	100	80

Equipamientos

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e internet. Programas informáticos de aplicación. Medios audiovisuales.
Laboratorio de biología molecular y microbiología.	Estufa. Baño termostático. Microscopio invertido. Frigorífico/congelador. Termocicladores. Microscopios. Cabinas de flujo laminar y de seguridad biológica. Autoclaves. Estufas de cultivos.
Laboratorio de bioquímica y hematología.	Cabinas de seguridad para gases y tóxicos. Material instrumental Material básico de laboratorio. Microscopios. Equipos informáticos que se conecten a los microscopios (para microfotografía). Coagulómetro. Contador automático. Baños. Frigorífico/congelador.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9222 Orden de 3 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Arquitectura de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (Código AFT01L-2).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidente

Titular: Don José Egea Peñalver

Suplente: Don Francisco Juárez Arcas

Secretario

Titular: Doña M. Luisa Pérez-Bryan Tello

Suplente: Don Ricardo A. González Feria

Vocal Primero.

Titular: Doña Elena Fernández Salazar

Suplente: Don Luis Manuel Ferrer Prior

Vocal Segundo

Titular: Don Vicente Miguel Ferrándiz Araujo

Suplente: Don José Eulalio Laborda Yneva

Vocal Tercero

Titular: Doña Amparo Garay Pelegrín

Suplente: Doña Carmen García Loira

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio comunicándolo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembro del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM n.º 124, de 30 de mayo de 2016) con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

No figuran en dichos Anexos, por tener la consideración de omitidos u omitidas aquellos y aquellas aspirantes con obligación de abonar la tasa que no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los y las aspirantes excluidos y excluidas como los omitidos y omitidas puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los y las aspirantes que resulten excluidos y excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación, supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Los y las aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de los ciudadanos y ciudadanas en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de los y las aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos o ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los y las aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 3 de noviembre de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9223 Orden de 3 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería Hacienda y Administración Pública. (Código AFT03L-4).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidente

Titular: D. Moisés Lázaro Blázquez

Suplente: D.ª Sandra Gabriela García Galiano

Secretario

Titular: D.ª M. José Velasco García

Suplente: D. Francisco José Baños Fuentes

Vocal Primero.

Titular: D. Luis García González

Suplente: D. Clemente Pagán Soto

Vocal Segundo

Titular: D. Rafael Blázquez Martínez

Suplente: D. Jorge Juan Feliu Beltrán

Vocal Tercero

Titular: D.ª María Amparo Suárez Guillén

Suplente: D. Jesualdo Molina Ramos

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio

comunicándolo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM nº 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembro del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM nº 124, de 30 de mayo de 2016) con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

No figuran en dichos Anexos, por tener la consideración de omitidos u omitidas aquellos y aquellas aspirantes con obligación de abonar la tasa que no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los y las aspirantes excluidos y excluidas como los omitidos y omitidas puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los y las aspirantes que resulten excluidos y excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación, supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Los y las aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de los ciudadanos y ciudadanas en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de los y las aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos o ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los y las aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 3 de noviembre de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9224 Orden de 3 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros técnicos, opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería Hacienda y Administración Pública. (Código BFT03L-5).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidente

Titular: D. Rafael Sánchez Medrano

Suplente: D. Avelino Antonio Navarro Pino

Secretario

Titular: D. José Miguel Belando Larrosa

Suplente: D. José Rafael Garrido Garrido

Vocal Primero.

Titular: D. Carlos Manuel Castejón Fernández

Suplente: D. León García García

Vocal Segundo

Titular: D. Cristóbal García García

Suplente: D. Emilio Trigueros Tornero

Vocal Tercero

Titular: D. Antonio Gómez Cuevas

Suplente: D. Pedro Bernardo Berrueto Pérez

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio comunicándolo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembro del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

Segundo.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM n.º 125, de 31 de mayo de 2016) con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

No figuran en dichos Anexos, por tener la consideración de omitidos u omitidas aquellos y aquellas aspirantes con obligación de abonar la tasa que no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los y las aspirantes excluidos y excluidas como los omitidos y omitidas puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los y las aspirantes que resulten excluidos y excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación, supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Los y las aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de los ciudadanos y ciudadanas en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de los y las aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos o ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los y las aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 3 de noviembre de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9225 Orden de 3 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería Hacienda y Administración Pública. (Código BFT06L-8).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidente

Titular: D. Francisco Ayala Sánchez

Suplente: D. Pedro Luis Conesa Cegarra

Secretario

Titular: D.ª María José Manresa Gilabert

Suplente: D.ª Ana Pilar Herrero Sempere

Vocal Primero.

Titular: D. José Manuel Gómez Bielsa

Suplente: D. Hilario Gómez Martínez

Vocal Segundo

Titular: D.ª Margarita Galindo González

Suplente: D. Pablo Alejandro Martínez Ruiz

Vocal Tercero

Titular: D. José Francisco Hernández Cánovas

Suplente: D. Jorge Ibernón Fernández

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio comunicándolo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembro del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

Segundo.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM n.º 125, de 31 de mayo de 2016) con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

No figuran en dichos Anexos, por tener la consideración de omitidos u omitidas aquellos y aquellas aspirantes con obligación de abonar la tasa que no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los y las aspirantes excluidos y excluidas como los omitidos y omitidas puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los y las aspirantes que resulten excluidos y excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación, supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Los y las aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de los ciudadanos y ciudadanas en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de los y las aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos o ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los y las aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 3 de noviembre de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

9226 Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, para el año 2016.

BONS (Identif.): 322027

La Constitución Española establece en su Art. 51.2 que los poderes públicos fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución, en el marco de la legislación básica del estado, en materia de defensa del consumidor y usuario, y en ejercicio de ésta, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, considera como objetivos para el 2016 la concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores de la Región de Murcia, dentro del programa 443 A "Defensa del Consumidor".

El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias, modificado por Ley 3/2014, de 27 de marzo, señala en su artículo 37, b) que "las Organizaciones de Consumidores y Usuarios podrán percibir ayudas y subvenciones públicas".

El artículo 16.1 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, en la nueva redacción realizada por la Ley 1/2008, de 21 de abril, dispone que "las Administraciones Públicas de la Región de Murcia fomentarán el fortalecimiento del movimiento asociativo en el ámbito de la protección y defensa de los consumidores y usuarios".

El artículo 16.3 de la citada Ley 4/1996, de 14 de junio, establece: "Las asociaciones de consumidores y usuarios podrán acceder a los instrumentos de colaboración previstos en el apartado anterior y a las subvenciones y ayudas que para la concesión de sus fines concedan las administraciones públicas de la Región de Murcia, cuando estén inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia y cumplan con las condiciones o requisitos que en cada caso se establezcan."

Para dar cumplimiento a los citados preceptos, se hace necesario articular las ayudas económicas correspondientes que permitan el correcto cumplimiento de estos objetivos normativos.

Por ello, se ha aprobado la Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, publicada en el BORM nº 180 de 4 de agosto de 2016.

Una vez publicadas las bases reguladoras de las citadas ayuda, se estima conveniente realizar la convocatoria de las mismas, que se realizará al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, (BORM nº 30, de 6 e febrero), asigna el siguiente crédito en Sección 16, Servicio 04, Programa 443A, Subconcepto 48250 "Asociaciones de Consumidores", Proyecto 43612 y Subproyecto 043612160001 "Ayudas para promover actividades de consumo": cincuenta mil euros (50.000 €)

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dispongo:

Primero.- Objeto de la Orden

Aprobar la convocatoria del año 2016, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Segundo.- Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, publicada en el BORM nº 180 de 4 de agosto de 2016.

Tercero. Beneficiarios

Las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, que estén inscritas en el Registro de Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, que cumplan los requisitos establecidos en la legislación de subvenciones vigente y tengan justificadas todas las subvenciones concedidas en los cuatro ejercicios anteriores a la concesión.

Cuarto. Actuaciones subvencionables

El desarrollo de actividades en materia de consumo, para la promoción de políticas de defensa del consumidor, por las organizaciones de consumidores de la Región de Murcia, además de las realizadas por la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, incluyen cualquier de las siguientes actuaciones:

Acciones de promoción de los mecanismos extrajudiciales de resolución de controversias, en especial la adhesión de empresas y profesionales al Sistema Arbitral de Consumo a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

Campañas de difusión de información y formación, referidas a los derechos y deberes de los consumidores y usuarios y en especial a colectivos más desfavorecidos.

Acciones de promoción de la educación del consumidor en centros docentes, públicos o privados, incluidos los de ámbito universitario, que incluya material divulgativo y/o ponente.

Realización de cursos, jornadas, charlas, congresos, encuentros, así como cualquier otra actividad de similar naturaleza.

Realización de estudios, encuestas o análisis comparativos.

Acciones encaminadas a la modernización de software en los programas informáticos que mejoren el acceso de los consumidores a la información, documentación, legislación y, en general a los mecanismos de defensa puestos a su disposición.

Acciones dirigidas al fomento del asociacionismo de consumo entre la ciudadanía en general, así como entre los colectivos sociales, empresariales, sindicales y educativos, entre otros posibles destinatarios.

Quinto. Cuantía de las ayudas

1.- El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender a estas actuaciones será la siguiente:

Sección 16, Servicio 04, Programa 443 A, Artículo 48, Subconcepto 48250 "ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES": 50.000,00 Euros, Proyecto nº 43612, Subproyecto 043612160001 "AYUDAS PARA PROMOVER ACTIVIDADES DE CONSUMO"

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, esto es, 50.000,00 €, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y demás normas de legal aplicación.

3.- La cuantía de la subvención por beneficiario, no podrá ser superior a un 30% del total del crédito presupuestario disponible.

4.- La cuantía de la subvención no podrá exceder del 75% del total de presupuesto del programa de actividades presentado, sin que pueda superar el 30% de la cantidad total aprobada en los presupuestos de la Organización de cada ejercicio.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes, junto con el resto de documentación exigida, será de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo. Documentación complementaria a la solicitud

A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

a.- Certificación de acuerdo del órgano competente de la Organización aprobando la solicitud de subvención, (ANEXO I a).

b.- Memoria de actividades realizadas durante 2015, en su caso, suscrita por el órgano competente de la Organización, (ANEXO I e).

c.- Programa de actividades en materia de consumo a realizar durante 2016, suscrita por el órgano competente de la Organización, concretando aquellas actuaciones del programa para las que se solicita la subvención y la cantidad económica que para su desarrollo se requiera, (ANEXO I e).

Las actividades respecto de las cuales se solicite la subvención deberán estar perfectamente identificadas y presupuestadas, con el correspondiente desglose de las acciones que conlleve su realización, de modo que permita su evaluación a efectos de su calificación o no como subvencionables.

d.- Certificado del órgano competente de la Organización acreditativo del número de asociados al corriente de pago, (ANEXO I b).

e.- Fotocopia compulsada y actualizada de los Estatutos de la Organización.

f.- Certificado del órgano competente de la Organización acreditativo del número de Delegaciones Locales, sus domicilios y nombre de los responsables, (ANEXO I c).

g.- Certificado del órgano competente acreditativo de los recursos propios por cuotas de los asociados, referido al año 2015 (ANEXO I d).

h.- Numero de la cuenta de la Organización, con el correspondiente IBAN, expresado en documento expedido por la entidad financiero en la que se haya de ingresar la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario.

i.- Autorización para obtener la Administración, los certificados de estar al corriente en las obligaciones fiscales, tributarias y de la seguridad social.

Algún documento de los anteriores no será necesario presentarlo, si ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Cuando se solicite una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la segunda solicitud, debiendo procederse por el beneficiario y la Administración conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Criterios de valoración

La valoración de los proyectos para las que se solicite subvención se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios y por el siguiente orden:

1.- Calidad e incidencia social del programa de actividades presentado. (Un punto por actividad con incidencia social, hasta un máximo de 36 puntos) a obtener tomando en consideración:

a) Número de actuaciones (3 puntos por actuación, hasta un máximo de 21 puntos).

b) Número de beneficiarios finales de la actividad a desarrollar por la Organización. (Hasta 50, 3 puntos, de 51 a 100, 6 puntos, de 101 a 250, 10 puntos, y de 251 en adelante, 15 puntos).

2.- Ámbito territorial de las actuaciones propuestas. (1 punto por municipio, hasta un máximo de 5 puntos).

3.- Grado de ejecución y alcance territorial del Programa de actividades desarrolladas en el ejercicio anterior a la convocatoria. (1 punto por actividad ejecutada y 1 punto por municipio donde se haya ejecutado, hasta un máximo de 5 puntos).

4.- Implantación territorial de la Organización en la Región de Murcia. (0,50 puntos por municipio, hasta un máximo de 3 puntos).

5.- Porcentaje de las aportaciones de las cuotas de los asociados respecto del presupuesto total de la Organización. 7 puntos hasta el 4%, 11 del 4.01% al 10%, 15 puntos del 10,01% al 15%, y 20 puntos del 15% en adelante. (Hasta 20 puntos).

6.- Número de asociados de la Organización. (0,50 puntos por cada 50 socios, hasta un máximo de 3 puntos).

7.- Pertenencia de la Organización a Órganos Consultivos Públicos de ámbito local o autonómico. La acreditación de este extremo se realizará de oficio por la Administración una vez indicado por las Organizaciones los Órganos Consultivos de los que son miembros. (1 punto por cada órgano, con un máximo de 8 puntos).

Noveno. Instrucción y procedimiento

La competencia de instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General competente en materia de consumo, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Décimo. Resolución

El procedimiento de resolución finalizará mediante Orden del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el titular de la Dirección General competente en materia de Consumo.

Undécimo. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar a partir de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Duodécimo. Medios de notificación y publicación

Las notificaciones se practicarán por el órgano competente para instruir, conforme los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá, por tanto, a su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, así como a la notificación individual a cada uno de los interesados, de acuerdo con el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal, aprobado mediante Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre. En estos casos, se entenderá como fecha de notificación, la de recepción que conste en el acuse de recibo.

Decimotercero.- Recursos

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarto. Eficacia

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de octubre de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

9227 Extracto de la Resolución de 10 de noviembre de 2016 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales en la feria L'artigiano, Milán 2016.

BONS(identif.):322203

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Empresas o consorcios de las mismas que tengan la calificación de PYME, y cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pertenecientes al sector: artesanía, regalo, complemento personal, decoración y gastronomía. Quedan excluidos los sectores de actividad previstos en el artículo 2.1 de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones internacionales.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales.

Feria L'artigiano, milán 2016.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 20 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020.(BORM núm. 95, de 27 abril de 2015).

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 63.500,00 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo.

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM hasta 14 días hábiles después, ambos inclusive.



Sexto. Otros datos.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente BMN - IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto "Feria L'artigiano Milán 2016", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 10 de noviembre de 2016.—El Presidente, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

9228 Resolución de 6 de octubre de 2016 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 6 de octubre de 2016, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Vicente Medina" de Molina de Segura (Murcia). Código de centro 30010589.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 6 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Vicente Medina" de Molina de Segura (Murcia), código 30010589:

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 6 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Vicente Medina" de Molina de Segura (Murcia), código 30010589, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 6 de octubre de 2016.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Vicente Medina" de Molina de Segura (Murcia), código 30010589 por ampliación de dos unidades de Educación Primaria, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30010589.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: Colegio Vicente Medina, S. Coop.
- d) NIF del titular: F-30046270.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Vicente Medina".
- g) NIF del centro: F-30046270.
- h) Domicilio: Prolongación Gran Capitán, s/n.
- i) Localidad: 30500 Molina de Segura.
- j) Municipio: Molina de Segura.
- k) Provincia: Murcia.

l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

m) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

n) Capacidad:

- Educación Infantil de Segundo Ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.
- Educación Primaria: 11 unidades y 275 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte a la Inspección de Educación antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas unidades, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2016/2017.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de octubre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

9229 Resolución de 11 de noviembre de 2016 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se modifica la Resolución de 22 de diciembre de 2015 por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2016.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 2015 (BORM n.º 1, de 2 de enero de 2016), por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2016, se procede a la modificación de su Base Quinta, relativa a los plazos de admisión de solicitudes y tasa de cada convocatoria y fecha de examen en el siguiente sentido:

Único.- Dada la concurrencia de circunstancias excepcionales, se procederá a la modificación de la fecha de examen para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, fijándose para el día 13 de diciembre de 2016.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de noviembre de 2016.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Salvador García-Ayllón Veintimilla.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9230 Resolución de la Gerencia del Área VI-Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud, por la que se anuncia la contratación del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos del Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer", perteneciente al Área VI del Servicio Murciano de Salud.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud Área VI - Vega Media del Segura, Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer".

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.- Contratación-Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Suministros, Contratación Administrativa.

2) Domicilio: C/ Marqués de los Vélez, s/n.º

3) Localidad: y Código Postal: MURCIA 30008

4) Teléfono: 968-360924

5) Fax: 968-243854

6) Correo electrónico: mariac.garcia7@carm.es

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.carm.es (Contratación Pública, perfil del contratante, Consejería Sanidad y Consumo, Área VI Vega Media del Segura).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CSE/1600/1100736332/16/PA

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos del Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer", perteneciente al Área VI del Servicio Murciano de Salud.

c) División por lotes y número: No

d) Lugar de ejecución/entrega: En el Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer", Murcia.

1) Domicilio: C/ Marques de los Vélez, s/n

2) Localidad y código postal: Murcia 30008

e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses, a contar desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí

g) CPV: 50532300-6

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Los descritos en el apartado 13 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.

4.- Valor estimado del contrato: 38.347,10 €

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: //19.173,55 € // Euros. (IVA 21%).

Importe total //23.200// Euros

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia exigida: lo especificado en el apartado 16.1 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos específicos: Los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello mediante declaración jurada.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación: Tres sobres conteniendo la documentación que se describe en el apartado 15 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Área VI - Vega Media del Segura, Hospital "J. M.^a Morales Meseguer"

2. Domicilio: C/ Marqués de los Vélez, s/nº

3. Localidad y Código Postal: Murcia - 30008

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de Variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de Ofertas:

a) Descripción: Sala de Juntas del Hospital "J. M.^a Morales Meseguer"

b) Dirección: C/ Marqués de los Vélez, s/n

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Fecha y hora: se indicará en el Perfil del Contratante.

10.- Gastos de Publicidad: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.



12.- Otras Informaciones:

Murcia, 18 de octubre de 2016.—El Director Gerente del Área VI “Vega Media del Segura”, Ángel Baeza Alcaraz, (P. D. Resolución de 8/01/2015 del Director Gerente SMS., BORM núm. 14 de 19/01/2015).

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

**9231 Petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la
Planta de Valdelentisco. Expte. CSR-106/2014.**

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de Agricultura Dolores S.L. con CIF B30879480, de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de una finca con una superficie de 32,33 ha. en el término municipal de Fuente Álamo de Murcia, para un volumen anual de 157.350 m³.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Agricultura Dolores S.L. CIF B30879480

Expediente: CSR-106/2014

Tipo de recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de riego: Riego localizado.

Lugar de la toma: Red de distribución Planta Valdelentisco. Tomas:

- PI06 (ETRS89 UTM: X: 652282,56; Y: 4172497,64)
- AL12 (ETRS89 UTM: X: 648353,718; Y: 4180854,32)

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Tipo cultivo: Uva de mesa

Volumen anual máximo: 157.350 m³/año.

Superficie regable: 32,33 ha.

Término municipal y provincia: Fuente Álamo (Murcia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, contado a partir, tanto de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante el citado Ayuntamiento, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 1.ª planta - Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 24 de octubre de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Lorca

9232 Modificación de medidas supuesto contencioso 652/2015.

Modelo: N1B710

N.I.G.: 30024 41 1 2015 0023509

MMC Modificación de medidas supuesto contencioso 652/2015

Sobre otras materias

Demandante: Romanita Elena Iordache

Procurador: Pedro Arcas Barnes

Demandado: Marco Antonio Quinto Izquierdo

En virtud de lo acordado en el procedimiento referenciado, por medio del presente ruego se inserte en el Boletín Oficial a su cargo el edicto de notificación de sentencia al demandado Marco Antonio Quinto Izquierdo.

En virtud de lo acordado en el procedimiento referenciado, por medio del presente.

En Lorca, a 5 de octubre de 2016.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Lorca

MMC Modificación de Medidas supuesto contencioso 652/2015

Sobre Otras materias

Demandante: Romanita Elena Iordache

Procurador: Pedro Arcas Barnes.

Demandado: Marco Antonio Quinto Izquierdo

Doña Laura Gil Martínez, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Lorca, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento MMC 652/2015 seguido a instancia de Romanita Elena Iordache frente a Marco Antonio Quinto Izquierdo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Parte dispositiva

Que estimando la demanda de modificación de medidas interpuesta por el Procurador Sr. Arcas Barnés, en nombre y representación de Romanita Elena Iordache frente a Marco Antonio Quinto Izquierdo/ debo declarar y declaro haber lugar a la modificación de medidas acordadas en sentencia de divorcio de 15/4/13, dictada en autos 29/13 seguidos en este mismo Juzgado y, en consecuencia, se atribuye a la actora el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre su hija menor de edad Andrea Romina Quinto Iordache.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado para conocimiento de la lima. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la vi gente Ley de Enjuiciamiento Civil. Con forme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, para

la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad local u organismo dependiente.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará por el Sr. Secretario de este Juzgado certificación a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Marco Antonio Quinto Izquierdo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Lorca, a 5 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

9233 Despido/ceses en general 527/2016.

Equipo/usuario: 001

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0004643

Modelo: N28150

DSP despido/ceses en general 527/2016

Sobre Despido

Demandante: Raquel Pedraza Sáez

Abogado: Antonio Joaquín Dólera López

Demandado: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Vector Marketing Y Comunicación, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Isabel María de Zarandietta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 527/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Raquel Pedraza Sáez contra la empresa Vector Marketing y Comunicación, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/01/2017 a las 10:45 horas en la Sala de Vistas n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas del mismo día, en al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Vector Marketing y Comunicación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

9234 Despido objetivo individual 485/2016.

Equipo/usuario: P

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0004281

Modelo: N81291

DSP Despido/Ceses en General 485/2016

Sobre Despido

Demandante: Lozan Milkov Marinov

Abogado: Pablo Martínez-Abarca de la Cierva

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Hoste Medi El Puntal 2014, SLU

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 485/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lozan Milkov Marinov contra Fondo de Garantía Salarial, Hoste Medi El Puntal 2014, SLU sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 17 de octubre de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Lozan Milkov Marinov se presentó demanda contra Fondo de Garantía Salarial, y Hoste Medi El Puntal 2014 SLU en materia de despido.

Segundo.- Se ha requerido a Lozan Milkov Marinov para que subsane los defectos advertidos en la demanda, en el plazo de 4 días.

Tercero.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 29/09/2016.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinados los requisitos formales de la demanda con el escrito posterior de subsanación, se comprueba que concurren todos los exigidos por la LJS para admitir a trámite la demanda con señalamiento de juicio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LJS.

Segundo.- Se deberá proceder a citar a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante la Sala, conforme dispone el art 82 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 21/12/2016 a las 10:05 horas en Avda. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas del mismo día, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el otrosí digo II de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hoste Medi El Puntal 2014, SLU en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

9235 Seguridad Social 806/2015.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ibermutuamur contra Apideco, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S., José Manuel López García, Herencia Yacente o Ignorados Herederos del Empresario don José Castelo Conesa., Obras y Servicios Industriales Castelo S.A., Refinería Repsol Murcia, Repsol Petróleo S.A. en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 806/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Apideco, S.L., José Manuel López García, Herencia Yacente o Ignorados Herederos del Empresario don José Castelo Conesa., Obras y Servicios Industriales Castelo S.A., Refinería Repsol Murcia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23-02-2017 a las 10:50 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Apideco, S.L., José Manuel López García, Herencia Yacente o Ignorados Herederos del Empresario don Jose Castelo Conesa., Obras y Servicios Industriales Castelo S.A., Refinería Repsol Murcia, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

9236 Procedimiento ordinario 114/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0000980

Modelo: N28150

PO Procedimiento ordinario 114/2016

Sobre Ordinario

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogada: Natalia Sánchez López

Demandado/s: Excavaciones y Movimientos de Tierras la Algaida

Doña Isabel María de Zarandietta Soler, Letrada de la Administración de Justicia Del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 114/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Excavaciones y Movimientos de Tierras la Algaida, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/1/2017 a las 9:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 12/1/2017 a las 09:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 6, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.



Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Excavaciones y Movimientos de Tierras la Algaida, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

9237 Despido/ceses en general 404/2016.

Equipo/usuario: S

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0003629

Modelo: N28150

DSP Despido/Ceses en General 404/2016

Sobre Despido

Demandante: Sonia Manuela Baiao Samouqueiro Tavares

Abogado: Manuel Lorente Sánchez

Demandados: Fogasa, Agetrans Demetrio e Hijo, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 404/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Sonia Manuela Baiao Samouqueiro Tavares contra la empresa Fogasa, Agetrans Demetrio e Hijo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 12-01-2017 a las 10:345 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 12/1/2017 a las 10:50 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 006 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada en la persona de don Demetrio Gea Pérez, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista

en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el segundo otrosí de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Se acuerda requerir a la empresa demandada para que en el plazo de cuatro días facilite los datos de identidad completos de la persona que dirige el tráfico de la empresa y cuyo nombre de "pila" es Domingo.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS, Registro Mercantil e INE.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Agetrans Demetrio e Hijo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

9238 Despido/ceses en general 481/2016.

Equipo/usuario: S

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0004241

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 481/2016

Sobre Despido

Demandante: Antonio Contreras Marín

Abogado: María Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fogasa, Crown Food España, S.A.U.

Abogado: Fogasa

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 481/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Contreras Marín contra la empresa Fogasa, Crown Food España, S.A.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 12-01-2017 a las 10:15 horas en AV. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 12/1/2017 a las 10:30 horas en AV. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS Y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Crown Food España, S.A.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de octubre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

9239 Despidos ceses en general 424/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003781

Modelo: N28150

Despido/ceses en general 424/2016

Sobre despido

Demandante: Cristina Ruiz Gálvez

Graduado Social: Luis Enrique Martínez Serna

Demandados: Elegasmusa, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña Isabel María de Zarandietta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 424/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristina Ruiz Gálvez contra la empresa Elegasmusa, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 12-01-2017 a las 10:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 12/1/2017 a las 11:05 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada Ginés Martínez Martínez, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos

como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosí digo de la demanda con al menos cinco días de antelación a la fecha del juicio, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS, Registro Mercantil e INE.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Elegasmusa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

9240 Despido objetivo individual 413/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003689

Modelo: N28150

DOI Despido objetivo individual 413/2016

Sobre Despido.

Demandante: Gregorio Ortega Ortuño.

Abogado: Alfonso Hernández Quereda.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Mobelcrlil S.L.

Abogado/a: Fogasa,

Doña Isabel María de Zarandietta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 413/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Gregorio Ortega Ortuño contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Mobelcrlil S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/1/2017 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 12/1/2017 a las 10:45 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 2 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como

ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el otrosí dice de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Mobelcrl S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

9241 Impugnación de actos de la administración 345/2015.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 345/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Etosa Obras y Servicios Building, S.L.U. contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, Rafael Salguero Fernández, Gheorghe Daniel Paraschiv, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña Ana Iborra Lacal.

En Murcia, a catorce de julio de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Etosa Obras y Servicios Building, S.L.U. presenta demanda contra Tesorería General de la Seguridad Social en impugnación de acto administrativo.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Jdo. De lo Social n. 4.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LJS, procede su admisión.

SEGUNDO.- Procede citar a las partes al acto de juicio, que tendrán lugar en única convocatoria, ante la Sala, conforme al art 82 LJS, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Resultando de la documentación existentes como posibles afectados personas que puedan ostentar un interés legítimo procédase conforme el art. 101.5 y 143.3 LEY 36/11 a citar a Rafael Salguero Fernández y Gheorghe Daniel Paraschiv para que puedan comparecer como partes en el juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 19/6/2017 a las 10:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 004 para la celebración del acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Resultando de la documentación existentes como posibles afectados personas que puedan ostentar un interés legítimo procedase conforme el art. 101.5 y 143.3 LEY 36/11 a citar a Rafael Salguero Fernández y Gheorghe Daniel Paraschiv para que puedan comparecer como partes en el juicio.

- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Requerir que se remita por la Administración Publica correspondiente el expediente o las actuaciones administrativas realizadas que se refieran al objeto del presente procedimiento en original o copia y preferentemente en soporte informático y en su caso informe de los antecedentes que posea en relación al objeto de la demanda, todo ello en el plazo de diez días (art. 151 y 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado, y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento sobre otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

Sobre toda la documental del otrosí digo segundo y tercero, paso a dar cuenta a SSª para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.

Ofíciase a la unidad de Policía Judicial adscrita al Palacio de Justicia, Fase II, para que faciliten NIE u otros datos de filiación y domicilio de Gheorghe Daniel Paraschiv. Una vez facilitado por dicha unidad, cítese a juicio.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/A Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Gheorghe Daniel Paraschiv, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

9242 Despido objetivo individual 544/2016.

Equipo/usuario: S

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0004730

Modelo: N28150

DOI Despido objetivo individual 544/2016

Sobre Despido

Demandante: María Joaquina Pérez Díaz

Abogado: Víctor Mateo Beltrí

Demandados: Codimel, S.A. Fogasa

Doña Maria del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 544/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Joaquina Pérez Díaz contra la empresa Codimel, S.A., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 16-01-2017 a las 10:35 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 16/1/2017 a las 10:50 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 005 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como

ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Codimel, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de octubre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

9243 Despido objetivo individual 471/2016.

Equipo/usuario: S

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0004142

Modelo: N28150

DOI Despido objetivo individual 471/2016

Sobre Despido

Demandante: Luis Candido Nogalez Clavel

Demandados: Fogasa, Customized Your Mind, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 471/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Cándido Nogalez Clavel contra la empresa Fogasa, Customized Your Mind, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 16-01-2017 a las 10:25 horas en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 16/1/2017 a las 10:40 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 005 al acto de juicio.

- Advértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos

le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosí digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS, Registro Mercantil e INE.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Customized Your Mind, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de octubre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

9244 Despido objetivo individual 416/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003684

Modelo: N28150

DOI Despido objetivo individual 416/2016

Sobre Despido

Demandante: Roberto Clares Alcázar

Abogada: Marisol Robles Espinosa

Demandado/s: U.P. Decoración Technology Solutions, S.L., Fogasa Fogasa.

Abogado/a:, Fogasa

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 416/2016 de
este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Roberto Clares Alcázar contra la
empresa U.P. Decoración Technology Solutions, S.L., Fogasa Fogasa, sobre despido,
se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 19/1/2017 a las 9:45 horas
en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado
de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 19/1/2017 a las
10:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 5 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa
causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor
no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo
la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del
demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha
lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento
procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87
LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer
personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas
jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para
responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer
podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento
Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase
declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del
apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como
ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el
interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos

le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí de la testifical, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y para admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Cítese al/los testigo/s para que comparezca/n dicho día y hora bajo las advertencias legales oportunas.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el otrosí segundo dígito de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS, Registro Mercantil e INE.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a U.P. Decoración Technology Solutions, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

9245 Seguridad Social 340/2016.

Doña Isabel María de Zarandietta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 340/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Universal Mugenat n.º 10 contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mohamed El Bouzidi, Verde Nogalte S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

"Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.ª María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 30 de septiembre de 2016.

Examinado el estado del presente procedimiento, se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 16-12-2016 a las 10:40 horas en la sala de vistas número 6, citando a las partes con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Mohamed el Bouzidi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

9246 Despido/ceses en general 521/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0004591

Modelo: N28150

DSP despido/ceses en general 521/2016

Sobre: Despido

Demandante: Laura Martínez Mora

Abogado: Francisco Javier Burillo Sánchez

Demandado/s: Punto-Mi S.L., Punto-Fa S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 521/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Laura Martínez Mora contra la empresa Punto-Mi S.L., Punto-Fa S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 11-01-2017 a las 10:05 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 11/1/2017 a las 10:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 007, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Se requiere a la parte actora mediante la notificación de la presente que, no acompañándose a la demanda certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, deberá acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosi digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Recábase situación de las empresas a través de las bases de datos con la TGSS Y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de las demandadas por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Punto-Mi S.L., Punto-Fa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

9247 Despido/ceses en general 463/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0004112

Modelo: N28150

DSP despido/ceses en general 463/2016

Sobre: Despido

Demandante: María Isabel Rodríguez Paredes

Abogado: Alfredo Lorente Sánchez

Demandado/s: Mopreser S.L., Vasilica Ciorogariu, Patricia Cecilia Paltin Saraguro, Sonia Isabel Paucar Pilataxi, Najia Faouzi, Fatiha Baassoul

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 463/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Isabel Rodríguez Paredes contra la empresa Mopreser S.L., Vasilica Ciorogariu, Patricia Cecilia Paltin Saraguro, Sonia Isabel Paucar Pilataxi, Najia Faouzi, Fatiha Baassoul, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 11-01-2017 a las 9:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 11/1/2017 a las 09:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 007 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Requerase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días facilite los números de NIE correctos de los demandados, toda vez que de las averiguaciones en la base de datos del INE resulta la búsqueda negativa.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer

podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el segundo otrosi digo de la demanda con al menos cinco días de antelación a la fecha del juicio, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Recábase situación de los demandados a través de las bases de datos con la TGSS, Registro Mercantil e INE.

Ad cautelam procédase a la citación de los demandados por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Mopreser S.L., Vasilica Ciorogariu, Patricia Cecilia Paltin Saraguro, Sonia Isabel Paucar Pilataxi, Najia Faouzi, Fatiha Baassoul, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

9248 Expediente de liberación de cargas 397/2014.

N39440

N.I.G.: 30039 41 1 2014 0004647

Deslinde 397/2014

Sobre Otras Materias

Demandante/s: Logesban, SL, María Guadalupe Cembrano Laguna

Procuradora: Helena López García, Helena López García.

Abogado: Juan Casero Pelaz, Juan Casero Pelaz.

Demandado/s: Compañía Francesa de Minas y Fábrica de Escombreras Bleyberg, Clemente Fernández González, Manuel de la Peña Ygea, Dámaso Heras Soto, Edward Bath.

Auto

Magistrado-Juez

Señora Eugenia Isabel Marín López.

En Totana, a 28 de abril de 2015.

Antecedentes de hecho

Único.- Recibido el precedente escrito con los documentos que se acompañan y escritura de poder, de la Procuradora D.^a Helena López García, en nombre y representación de Logesban, SL, María Guadalupe Cembrano Laguna, incóese el expediente de deslinde que se insta y regístrese, teniendo en el mismo por personado a dicho Procurador, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 2062 de la Ley de enjuiciamiento Civil de 1881, que el Juez señalará el día y hora en que haya de principiarse el acto, haciéndolo con la anticipación necesaria para que puedan concurrir todos los interesados, a quienes se citará previamente en forma legal.

Los desconocidos y de ignorada residencia serán citados por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre de la cabeza del partido, del pueblo en que radique la finca y de aquel en el que el citado hubiere residido últimamente.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Notificar esta resolución a los demandados en el presente expediente de jurisdicción voluntaria, a través de edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Totana, en el Tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Mazarrón, lugar en el que se encuentra situada la finca, en el Tablón de

Anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, de lo cual se encargará el Procurador de la parte demandante.

Deberán comparecer en este Juzgado dentro de los 10 días siguientes a notificación de la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.).

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número, de la entidad, indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Juez/Magistrado.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

9249 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Abanilla, 11 de noviembre de 2016.—El Alcalde, P.D. Decreto número 237/15, de 19 de junio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

9250 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal de Alguazas.

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal que se encontraba vigente tras la publicación de su aprobación definitiva en el BORM n.º 130, de 7 de junio de 2013.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De no presentarse reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento, y una vez publicado el texto íntegro del Reglamento aprobado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Alguazas, 4 de octubre de 2016.—El Alcalde Presidente, Blas A. Ruipérez Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9251 Aprobación inicialmente el Plan Especial en calle Muralla del Mar 5, Cartagena, presentado por la mercantil Muralla del Mar 5 Cartagena, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, se dispuso aprobar inicialmente el Plan Especial en Calle Muralla del Mar 5, Cartagena, presentado por la mercantil Muralla del Mar 5 Cartagena, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de la Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras, sita en C/ San Miguel, 8 bajo, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de septiembre de 2016.—El Director General de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9252 Aprobación inicialmente el Estudio de Detalle en Condominio C19.2, de la UA1-AT del antiguo Plan Parcial Atamaría, presentado por la mercantil Oneko Investments 2015, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Condominio C19.2, de la UA1-AT del antiguo Plan Parcial Atamaría, presentado por la mercantil Oneko Investments 2015, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de la Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras, sita en C/ San Miguel, 8 bajo, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artº 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 26 de septiembre de 2016.—El Director General de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9253 Edicto sobre aprobación inicial de la Cuenta de Liquidación Definitiva de la Unidad de Actuación n.º 6 de Canteras.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, se aprueba inicialmente la Cuenta de Liquidación Definitiva de la Unidad de Actuación n.º 6 de Canteras.

Dicho acuerdo y la correspondiente liquidación, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en C/ San Miguel n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 27 de septiembre de 2016.—El Director General de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9254 Convocatoria y bases de proceso de selección para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo y cuatro plazas de Administrativo, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión de fecha 4 de octubre de 2016, ha acordado convocar un proceso de selección, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo y cuatro plazas de Administrativo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2015, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que se regirán por las siguientes

Bases

Primera.- Objeto y normativa aplicable.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección convocado para la provisión en propiedad como funcionarios de carrera, por el sistema de concurso-oposición, mediante Promoción Interna, de 2 plazas de Auxiliar Administrativo y 4 plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2015, dotadas con los emolumentos de los Grupos/subgrupos correspondientes a la Subescala y Escala a las que pertenecen, con la clasificación y denominación siguiente:

A. Auxiliar Administrativo:

- Grupo/Subgrupo: C/C2 (art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.
- Denominación: Auxiliar Administrativo.
- Códigos puestos de destino:
 - 9320C – Recaudación: 009-PI-2015 – Auxiliar Administrativo.
 - 9320A – Gestión de Recursos: 010-PI-2015 – Auxiliar Administrativo.

B. Administrativo:

- Grupo/Subgrupo: C/C1 (art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Denominación: Administrativo.
- Códigos puestos de destino:
 - 320C – Recaudación: 006- PI-2015 – Administrativo Nivel 1
 - 9320C – Recaudación: 007- PI-2015 – Administrativo Nivel 1
 - 9320C – Recaudación: 008- PI-2015 – Administrativo Nivel 1
 - 9320C – Secretaría General: 012-PI -2015 – Administrativo Nivel 1

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 39/2015, de 1 de octubre; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo; la Ley 4/1998, de 22 de julio; Decreto 82/1990, de 16 de octubre y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes, según el proceso selectivo en el que participen, deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

A. Auxiliar Administrativo:

1. Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Cieza y pertenecer a la Subescala Subalterna, Escala de Administración General, con una antigüedad mínima de dos años en dicha categoría.

2. Estar en posesión del título de ESO, F.P. 1.º Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

B. Administrativo:

1. Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Cieza y pertenecer a la Subescala Auxiliar, Escala de Administración General, con una antigüedad mínima de dos años en dicha categoría.

2. Estar en posesión del título de Bachiller, F.P. 2.º Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

3.1- Forma y presentación.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Cieza, irán dirigidas al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- Documentos que deben acompañar la solicitud.

Para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como la enumeración de los méritos presentados, adjuntando la siguiente documentación:

a. Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 17,75 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta

de pago en plazo de la tasa correspondiente no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

El pago de la tasa podrá realizarse con la carta de pago facilitada al efecto por el Ayuntamiento de Cieza:

- en el cajero del Ayuntamiento, mediante tarjeta bancaria.
- en las entidades colaboradoras del Ayuntamiento.
- en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (pago tributos on line), mediante tarjeta bancaria.

b. Los documentos originales acreditativos de los méritos que se aleguen o fotocopias compulsadas de los mismos, no pudiendo ser tenidos en cuenta en el concurso aquellos documentos que se aporten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como las sucesivas comunicaciones.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

Quinta.- Tribunal de Calificación.

El Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formado por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, que serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurran o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Sexta.- Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- 1) Fase de Concurso.
- 2) Fase de Oposición.
1. Fase de Concurso.

Serán méritos puntuables:

a. La experiencia profesional, que se acreditará mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente.

b. La Formación Académica, que se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

c. Los Cursos de Formación, que se acreditarán mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificación, que deberán ser originales o copias compulsadas, debiendo constar el número de horas formativas.

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional (Máximo 5 puntos):

A. Proceso de selección de Auxiliares Administrativos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública en la Subescala Subalterna o categoría profesional equivalente, 0,05 puntos.

B. Proceso de selección de Administrativos.

a. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública en la Subescala Subalterna o categoría profesional equivalente, 0,025 puntos.

b. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública en la Subescala Auxiliar o categoría profesional equivalente, 0,05 puntos.

Los periodos de tiempo inferiores al mes, no serán computados.

B) Formación Académica (Máximo 2 puntos).-

a. Doctor 2,00 puntos.

b. Máster de postgrado, Ingeniería Sup. o Licenciatura.....1,50 puntos.

c. Tit. de Grado o titulación universitaria media.....1,00 puntos.

d. Bachillerato, F.P. II o equivalente (sólo en el proceso de selección de Auxiliares Advos.) 0, 50 puntos. Las titulaciones inferiores, no son acumulables a las superiores, cuando sean necesarias para la obtención de las mismas.

Las titulaciones inferiores, no son acumulables a las superiores, cuando sean necesarias para la obtención de las mismas.

C) Cursos de Formación (Máximo 3 puntos):

Por la asistencia a curso, cursillo, congreso, jornada o seminario sobre materias que tengan relación con las funciones propias de las plazas convocadas, Administración Pública, nuevas tecnologías, idiomas, prevención de riesgos laborales y habilidades sociales, organizados por cualquier Administración Pública o sus Organismos Autónomos, Universidades, Federación o Mancomunidad de Municipios, Colegios Oficiales o Profesionales, CROEM, Cámaras de Comercio, Entidades o Centros acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o federaciones deportivas, a razón de:

a. Proceso de selección de Auxiliares Administrativos: 0,008/hora.

b. Proceso de selección de Administrativos: 0,006/hora.

Si no constara el número de horas o créditos, no se valorarán.

2. Fase de Oposición.

Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorios:

· Primer Ejercicio (Teórico): Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario tipo test de preguntas con respuestas alternativas, relativas al

temario contenido en el Anexo de estas Bases. La duración de este ejercicio, será determinada por el Tribunal.

En el proceso de selección para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, los aspirantes estarán exentos de los temas 1 al 3, por tratarse de materias cuyo conocimiento han acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso como Subalterno.

En el proceso de selección para la provisión de cuatro plazas de Administrativo, los aspirantes estarán exentos de los temas 1 al 8, por tratarse de materias cuyo conocimiento han acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso como Auxiliar Administrativo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos. Por cada respuesta errónea, se restará 0,10 puntos, no penalizando las preguntas no contestadas.

· Segundo Ejercicio (Práctico): Consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos, a elegir por el aspirante entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con los conocimientos exigidos en el temario comprendido en el Anexo de estas Bases y las funciones propias de las plazas convocadas. En la realización de este ejercicio el Tribunal podrá, si lo considera oportuno, facilitar a los aspirantes, los textos legales que estime procedentes.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 10 puntos.

La actualización de las materias comprendidas en el temario quedará referida al día de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La puntuación de la fase de oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. Esta puntuación se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Séptima.- Presentación de los documentos y nombramientos.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al órgano competente, al objeto de que efectúe los nombramientos correspondientes, no pudiendo tener la propuesta un número superior a las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Departamento de Recursos Humanos, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal propondrá al siguiente participante en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todas las pruebas anteriores del proceso selectivo y aporte la documentación exigida.

Una vez aportada la documentación exigida, el órgano competente efectuará el nombramiento como funcionarios de carrera, debiendo estos tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su nombramiento.

Octava.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Novena.- Recursos.-

Contra esta convocatoria y sus bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

Anexo

TEMARIO

Temario Auxiliar Administrativo.-

1. La Constitución Española de 1978: caracteres y estructura. Los valores de la Constitución.
2. La Constitución Española de 1978: Principios generales, Derechos y Deberes Fundamentales. La reforma de la Constitución.
3. El municipio. Concepto y elementos. El Padrón municipal de habitantes.
4. Estatutos de Autonomía: concepto, contenido y proceso de elaboración.
5. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento.
7. Las fuentes del Derecho Administrativo.
8. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. La Administración Pública en el Estado Español. Clases de Administraciones y principios de actuación y funcionamiento del sector público.
10. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
11. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
12. El Administrado: Capacidad de obrar y concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados.
13. Los actos administrativos: concepto, requisitos y eficacia.
14. La Notificación y publicación de los actos administrativos.
15. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.
16. El procedimiento administrativo: Principios generales. Clases de Procedimiento. Fases del mismo.
17. Los recursos administrativos.
18. El Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la presentación de documentos. Archivo de documentos.

19. Los recursos de las entidades locales: clases y concepto.

20. El Presupuesto Local: concepto, principios y estructura.

Temario Administrativo.-

1. La Constitución Española de 1978: caracteres y estructura. Los valores de la Constitución.

2. La Constitución Española de 1978: Principios generales, Derechos y Deberes Fundamentales. La reforma de la Constitución.

3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones.

4. El Poder Judicial: su regulación constitucional. La organización judicial española.

5. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Significado de los Estatutos de Autonomía.

6. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal.

7. La población de un municipio. El Padrón municipal de habitantes.

8. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento.

9. La Administración Pública en el Estado Español. Clases de Administraciones y principios de actuación y funcionamiento del sector público.

10. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

11. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

12. Delitos cometidos por los funcionarios y contra los funcionarios.

13. Las Fuentes del Derecho Administrativo.

14. La potestad normativa de los entes locales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

15. El Administrado: Capacidad de obrar y concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Nuevos interesados en el procedimiento.

16. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

17. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registro Electrónico General. Colaboración de las personas.

18. Emisión de documentos y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados en el procedimiento administrativo. Declaración responsable y comunicación.

19. Términos y plazos

20. Los actos administrativos: concepto, requisitos y eficacia.

21. La Notificación y publicación de los actos administrativos.

22. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.

23. El procedimiento administrativo (1): concepto, sujetos, derechos del interesado en el procedimiento. Clases. Fases del procedimiento administrativo común. Disposiciones generales relativas a la Iniciación del procedimiento.

24. El procedimiento administrativo (2): procedimiento iniciado a solicitud del interesado.

25. El procedimiento administrativo (3): procedimiento iniciado de oficio.

26. El procedimiento administrativo (4): Ordenación e Instrucción.
27. El procedimiento administrativo (5): Finalización del procedimiento.
28. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.
29. La ejecución de los actos administrativos.
30. La revisión de los actos en vía administrativa.
31. Los recursos administrativos.
32. La iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.
33. Los bienes de las Entidades Locales: concepto y regulación, clasificación, alteración de la calificación jurídica.
34. Principios de la potestad sancionadora.
35. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
36. Funcionamiento electrónico del sector público.
37. Principios generales de las relaciones interadministrativas. Deber de colaboración y técnicas de colaboración. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.
38. Recursos de los municipios: clases y concepto.
39. El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura.
40. El Presupuesto Municipal: elaboración, aprobación y liquidación.

Cieza, 5 de octubre de 2016.—La Concejal de Recursos Humanos, M.^a Jesús López Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

9255 Anuncio de formalización del contrato de contratación de varias pólizas de seguro del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Tlfno.: 968 597 001 Fax: 968 598 308
- d) Número de expediente: 2/2016

2.- Objeto del contrato:

- a) Denominación: Varias pólizas de seguro del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.
- b) Plazo de concesión: dos años, prorrogable año a año sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 204, de fecha 2 de septiembre de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: Un solo criterio de adjudicación: precio más bajo.

4.- Precio del contrato: asciende a la cuantía de 40.000 euros anuales, impuestos y recargos incluidos.

5.-Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de octubre de 2016
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de octubre de 2016
- c) Adjudicatario: Royal Mediadores, S.L.U.
- d) Importe de adjudicación: 27.790,09 euros anuales.

Fuente Álamo de Murcia, 2 de noviembre de 2016.—El Alcalde, Antonio Jesús García Conesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

9256 Anuncio de formalización del contrato de arrendamiento de la cantina ubicada en el polideportivo municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Tlfno.: 968 597 001 Fax: 968 598 308
- d) Número de expediente: 6/2016

2.- Objeto del contrato:

- a) Denominación: Arrendamiento de la Cantina ubicada en el Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo de Murcia.
- b) Plazo de concesión: un año, prorrogable hasta un máximo de 4 años.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 193, de fecha 20 de agosto de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: abierto y varios criterios de adjudicación: canon más alto y proyecto de gestión, con la siguiente ponderación:
 - 1.- Canon ofertado, hasta 60 puntosA la oferta más alta se le atribuirán 60 puntos y a la más baja se le atribuirán 0 puntos. A las restantes ofertas se les atribuirá la puntuación que proceda de manera proporcional.
- 2.- Memoria o proyecto de gestión de la actividad que se pretende desarrollar, hasta 40 puntos.

4.- Renta Base del Concurso: La renta mínima de licitación se fija en 1.517, 73 euros anuales

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de octubre de 2016
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de octubre de 2016
- c) Adjudicatario: Don Pedro García Arroyo.
- d) Importe de adjudicación: 2.500 euros, más los impuestos correspondientes.

Fuente Álamo de Murcia, 2 de noviembre de 2016.—El Alcalde, Antonio Jesús García Conesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

9257 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para el ejercicio 2017.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 31 de octubre de 2016, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Las Torres de Cotillas, 2 de noviembre de 2016.—El Concejal de Régimen Interior, Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

9258 Delegación de competencia para celebración de matrimonios civiles.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2016-3034 de fecha 3 de octubre de 2016, se acordó delegar a favor de D. Antonio Luís López Campoy, Concejal del Grupo Municipal Socialista, el ejercicio de la competencia que a la Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en el término municipal de Los Alcázares.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares (Murcia), 14 de octubre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9259 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal a considerar residuos sólidos urbanos.

A los efectos previstos en el artículo 86 del RDL339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo previsto en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el RD 2822/98, artículo 3b) de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y en los artículos 54 y 55 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos ó municipales (B.O.R.M n.º 193 de 22 de Agosto de 2006, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no se hiciesen cargo de los vehículos que a continuación se relacionan y que se encuentran en el depósito municipal, en el plazo de un mes (30) días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico.

Anexo

Relación que se cita

MATRICULA	MARCA	TITULAR (nombre; D.N.I; CIF)	LUGAR DE ESTACIONAMIENTO
G13RUF	PEUGEOT	DESCONOCIDO	DEPOSITO POLICA LOCAL
C6304BRX	KYMCO DRJR	DESCONOCIDO	DEPOSITO POLICA LOCAL
T805MLH	MERCEDES	DESCONOCIDO	DEPOSITO POLICA LOCAL
T983FOB	WOLKSWAGEN TRANS	DESCONOCIDO	DEPOSITO POLICA LOCAL
MU-0758-AV	RENAULT EXPRESS	MARGARET WARTSON	DEPOSITO POLICA LOCAL
Q522BDL	RENAULT CLIO	BELGRADE SPAIN S.L	DEPOSITO POLICA LOCAL
BD-846-VY	PEUGEOT 207	DESCONOCIDO	DEPOSITO POLICA LOCAL

Mazarrón, 24 de octubre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9260 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la segunda fase del bimestre de septiembre-octubre de 2016.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Octubre de 2016 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la segunda fase del quinto bimestre de 2016, por importe de un millón ciento treinta y seis mil novecientos treinta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (1.136.934,87€)

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (BMN) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía N.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón, 26 de octubre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

9261 Anuncio de licitación del contrato de obras de dotación de césped artificial en campo de fútbol 11 "Sánchez Cánovas" en Molina de segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 52/2016-1030-16

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Obras de dotación de césped artificial en Campo de Fútbol 11 Sánchez Cánovas en Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción Sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: 3 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Procedimiento: Negociado con publicidad
- Tramitación: Ordinaria
- Forma: Un solo criterio

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 423.894,24 € más 21% de IVA = 512.912,03 €

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.6.1 Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la anualidad media del contrato: $423.894,24\text{€}/3 = 141.298,08\text{€}$ mensualidad

media, por lo que la Anualidad media = $141.298,08 \times 12 = 1.695.576,96\text{€}$

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos $\geq 1.695.576,96\text{€}$

7.6.2 Solvencia técnica o profesional:

1.- Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (1.695.573,96 €) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos medios deberán ser al menos: 1 ingeniero técnico de obras públicas o grado en ingeniería civil o ingeniero superior, arquitecto o técnico competente.

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La maquinaria que obligatoriamente dispondrá, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico obrante al expediente, o en su caso en el Proyecto de Obras, o Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, será la siguiente:

- Camión Pluma de 6-12 Tn.
- Retro excavadora mixta
- Pala Cargadora
- Camión Basculante 7-12m³

8.- Condiciones especiales de ejecución y penalidades por su incumplimiento.

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción Sociolaboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de

desempleo de larga duración empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Sociolaboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se comprobará con carácter previo a la formalización del contrato por parte de la administración, debiendo controlarse su cumplimiento de forma periódica durante la ejecución del contrato.

La presente cláusula de ejecución tendrá carácter esencial y su incumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista con los efectos que legalmente se determinan.

9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

Molina de Segura, a 3 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

9262 Anuncio de licitación del contrato de las obras de recogida y evacuación de aguas de lluvia en las instalaciones deportivas "Sanchez Cánovas", en Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000053/2016-1030-15

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Obras de recogida y evacuación aguas de lluvia en las instalaciones deportivas "Sánchez Cánovas", en Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: 3 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Procedimiento: negociado con publicidad
- Tramitación: Ordinaria
- Forma: Un solo criterio

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 124.178 € más 21% de IVA = 150.255,38 €

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.6.1. Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la anualidad media del contrato: $124.178,00\text{€}/2 = 62.089,00\text{€}$ mensualidad media, por lo que la Anualidad media = $62.089,00 \times 12 = 745.068,00\text{€}$

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos $\geq 745.068,00\text{€}$

7.6.2 Solvencia técnica o profesional:

1.- Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (745.068,00 €) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos medios deberán ser al menos: 1 ingeniero técnico de obras públicas o grado en ingeniería civil o ingeniero superior, arquitecto o equivalente.

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La maquinaria que obligatoriamente dispondrá, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico obrante al expediente, o en su caso en el Proyecto de Obras, o Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, será la siguiente:

- Camión Pluma de 6-12 Tn.
- Retro excavadora mixta
- Camión Basculante 7-12m³

8.- Condiciones especiales de ejecución y penalidades por su incumplimiento.

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción Sociolaboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo de larga duración empadronados en el municipio. El adjudicatario

deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Sociolaboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se comprobará con carácter previo a la formalización del contrato por parte de la administración, debiendo controlarse su cumplimiento de forma periódica durante la ejecución del contrato.

La presente cláusula de ejecución tendrá carácter esencial y su incumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista con los efectos que legalmente se determinan.

9.- Presentación de las ofertas.

·Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

·Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

·Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

·Lugar: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

·Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

·Hora: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

·Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

Molina de Segura, a 3 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

9263 Convocatoria de concurso-oposición para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Técnico de Orientación Laboral del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía n.º 1566/2016, de 2 de noviembre de 2016, se ha aprobado la convocatoria y las bases del concurso-oposición para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Técnico de Orientación Laboral del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito del Director General de Juventud, de fecha 26 de septiembre de 2015, con RGE n.º 2016-E-RC-7790, de 4 de octubre, por el que se comunica a este Ayuntamiento el comienzo de la tramitación de la subvención destinada a la prestación de los servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, para el ejercicio 2016, cofinanciada por el FSE a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, y regulada mediante Decreto de concesión directa.

Visto que el objeto de dicha subvención es la financiación de los gastos del personal que preste los referidos servicios.

Visto que el artículo 21 Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, restringidas a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, podrá procederse al nombramiento de funcionarios interinos.

Considerando que concurre es este supuesto la circunstancia de urgente e inaplazable necesidad que hace posible la excepción prevista por la Ley de Presupuestos, puesto que la prestación de servicios públicos en materia de empleo es un eje prioritario de la política social municipal, y dado que no existe en la Plantilla del Ayuntamiento ningún funcionario que pueda asumir las funciones técnicas que requiere el Programa subvencionado, y que es perentorio el plazo de ejecución de la ayuda.

Considerando el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dispone: “1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

.../

c. La ejecución de programas de carácter temporal.

/....”

Por lo expuesto,

Resuelvo:

Primero.- Declarar la excepcionalidad, por el carácter urgente e inaplazable del servicio que se pretende prestar, de la contratación de un Técnico/a de Orientación Laboral.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de concurso-oposición para la selección de un funcionario/a interino/a para ocupar el puesto de Técnico/a de Orientación Laboral del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y las siguientes Bases reguladoras:

"Bases de la convocatoria de concurso-oposición para la selección de un/a funcionario/a interino/a para cubrir una plaza de técnico/a de orientación laboral del ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, forma de acceso libre, de una plaza de funcionario interino con la clasificación y denominación siguientes:

- Grupo A-2, Nivel 16, Escala de Administración General, Subescala Técnica.
- Denominación: Técnico de Orientación Laboral.
- Jornada: 50% de la jornada.

Las funciones a desempeñar por el Técnico de Orientación Laboral serán las establecidas en la normativa que regule la concesión por parte de la Consejería de Cultura y Portavocía al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de una subvención para el desarrollo de la prestación de los servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, y para el desarrollo del programa de Garantía Juvenil. Esta subvención estará cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020 y será regulada mediante Decreto de concesión directa.

El personal seleccionado será adscrito al órgano municipal competente en materia de Juventud, en donde prestará sus servicios.

El salario bruto anual asignado al puesto será de 17.300,00 euros.

Segunda. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para ser admitido al proceso selectivo será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado

o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Psicología, Sociología, Relaciones Laborales y Graduado Social.

f) En el caso de titulación obtenida en el extranjero, habrá que estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

g) En virtud de lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE del 29/07/2015), que modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, la nueva redacción del artículo 13.5 ordena que: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales".

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias de participación en el proceso se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del Pasaporte.
- Certificados administrativos acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en las presentes bases (original o copia compulsada).
- Fotocopia compulsada del título académico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En el presente proceso selectivo se establecerá para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de la prueba. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación, acompañando a la misma el Dictamen técnico-facultativo emitido por el órgano de valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito

motivado, dentro del plazo establecido en la base tercera para la presentación de solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios digital del Ayuntamiento, que contendrá la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Los aspirantes podrán, en el caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo anterior, vistas las alegaciones, y subsanados los defectos si procediera, se dictará resolución que elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas, que se publicará en el Tablón de Anuncios digital del Ayuntamiento. En esa resolución se establecerá la fecha, el lugar de celebración y la hora de comienzo de las pruebas.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: María Isabel Gabarrón Mateos, Trabajadora Social. Suplente: Francisca Romera Millán, Economista Municipal.

Vocal 1: Vicente Piña Sánchez, ADL. Suplente: Juan Pérez Cayuela, Informático.

Vocal 2: José Pedro Tudela Sánchez, Arquitecto Técnico. Suplente: Isabel Manzanares

García, Administrativo.

Vocal 3: Juan José Serrano Martínez. Suplente: Juan Miguel Morillas Sánchez, Administrativo.

Vocal 4: Ana Romera Bernabé, Bibliotecaria. Suplente: Isabel García Benítez, Gestor de Programas Culturales.

Secretario/a: Caridad García Vidal, Técnico de Administración General. Suplente: D.^a Isabel Morales García, Administrativo.

El Tribunal podrá designar los colaboradores, ayudantes y asesores especialistas que estime oportunos.

Los miembros del Tribunal, así como el personal asesor, deberán abstenerse y podrán ser recusados por las personas interesadas cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 15 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El funcionamiento del Tribunal se adaptará a lo que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

A los efectos de gratificaciones e indemnizaciones, el Tribunal se regirá por la normativa estatal (RD 462/2002, de 24 de mayo, y Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos).

Sexta. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la práctica de una prueba de conocimientos relacionados con las materias del temario anexo, que tendrá carácter eliminatorio. La duración de esta prueba será como máximo de 120 minutos y se puntuará con un máximo de 6 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 3 puntos.

Antes del inicio de la prueba, los miembros del Tribunal, sus ayudantes o personal asesor, comprobarán la identidad de los aspirantes mediante la presentación del DNI o del Pasaporte, o los documentos equivalentes para los nacionales de otros Estados, sin que para este efecto sean válidas las copias compulsadas de dichos documentos.

Fase de concurso:

En la fase de concurso, que será anterior a la de oposición, se puntuarán los méritos alegados por los aspirantes según el siguiente baremo:

- Experiencia profesional: se valorará la experiencia laboral en Orientación laboral/Profesional, Técnico Medio de Integración Social, Agente de Desarrollo Local, Agente de Desarrollo Social, Técnico Superior en Recursos Humanos o Agente de Igualdad.

Se valorará a razón de 0,01 puntos por mes, ó 0,005 puntos en caso de jornada parcial, con un máximo de 1,2 puntos.

- Formación: se valorarán los cursos, seminarios y jornadas de formación cuyo contenido guarde relación con la plaza a cubrir; en concreto:

- Orientación profesional.
- Mediación sociolaboral.
- Formación profesional para el empleo.
- Animación sociocultural.
- Educación no formal en el área de la juventud y el empleo.

Estos méritos serán valorados a razón de 0,02 puntos por hora, con un máximo de 2,8 puntos.

La puntuación máxima total a otorgar en la fase de concurso será de 4 puntos.

Para la puntuación de los méritos contenidos en el baremo se tendrán en cuenta las actividades realizadas hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en el proceso.

Como Prueba Complementaria, el Tribunal podrá acordar la realización de una entrevista curricular con los aspirantes para determinar su aptitud para el desempeño del puesto de trabajo. En su caso, el llamamiento se realizará mediante anuncio en el Tablón digital de la Corporación, y por orden alfabético.

Para cada aspirante, el orden de prelación en el proceso selectivo será el resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso y, en su caso, entrevista personal.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Duración del Programa.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de participantes, con expresión de su nombre y apellidos, DNI, y la puntuación obtenida en cada fase y la global.

Contra los resultados, los interesados podrán interponer reclamación ante el Tribunal en el plazo de tres días hábiles, debiendo éste resolver en el mismo plazo. A continuación, se publicará la lista definitiva de aprobados y se elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva, para aportar los siguientes documentos:

1. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas. Para quienes no posean la nacionalidad española, dicha declaración se referirá a no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo ofertado.

3. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

El plazo de vigencia del nombramiento de carácter temporal que se otorgue coincidirá con la ejecución del servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de concesión de la ayuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que lo financia, pudiendo continuar si se concediese crédito para los ejercicios siguientes. En todo caso, el nombramiento queda condicionado a la efectiva concesión de la subvención.

Octava. Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes no seleccionados que hayan superado el proceso selectivo, pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo, por el orden de sus respectivas puntuaciones, que será tenida en cuenta en caso de ser necesario un nuevo nombramiento, bien por renuncia del titular del puesto, bien por concurrir una causa de sustitución temporal de aquél.

Novena. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo, salvo las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día

siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente para la defensa de sus derechos.

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldesa de la Corporación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo de Tribunal.

Décima.- Legislación aplicable.

Serán de aplicación a la siguiente convocatoria: el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el RD Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

Anexo I

Temario

Parte general:

Tema 1.- La Ley de las Bases de Régimen Local. Las Entidades Locales Territoriales. Las potestades municipales. Jerarquía normativa en materia de Régimen Local. La legislación de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Régimen Local.

Tema 2.- La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 3.- El RD 2568/1986, de 28 de noviembre. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 4.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ámbito de aplicación. Los recursos de las Haciendas Locales. Jerarquía normativa en materia de Haciendas Locales.

Tema 5.- El Presupuesto municipal. Formación, composición y aprobación. El estado de ingresos. El estado de gastos. Las modificaciones del Presupuesto.

Tema 6.- La Ley General Tributaria. Los Tributos. Hecho Imponible. Sujeto Pasivo.

Tema 7.- Los recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Ingresos de derecho privado.

Tema 8.- Los tributos locales. Principios generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Los impuestos. Tasas y Contribuciones Especiales. Precios Públicos.

Tema 9.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de aprobación.

Tema 10.- Los contratos de las Administraciones Públicas en general. Jerarquía normativa aplicable a los contratos en la Administración Local. Ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 11.- Requisitos para contratar. Capacidad y solvencia de las empresas.

Clasificación y registro de empresas. Garantías exigidas en los contratos. Constitución y efecto de las garantías.

Tema 12.- Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas. Adjudicación, formalización, ejecución y modificación de los contratos. Invalidez de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación: actuaciones preparatorias. Referencia a las normas específicas de la Administración Local.

Tema 13.- Los contratos administrativos típicos. Los contratos privados.

Tema 14.- Competencias de los Municipios. Servicios obligatorios. Determinación de la legislación sectorial aplicable a las competencias municipales. Jerarquía normativa.

Tema 15.- El procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. Términos y plazos y su cómputo. Los actos administrativos: requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad.

Tema 16.- Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Participación de los ciudadanos. Finalización del procedimiento. Ejecución de los actos administrativos

Tema 17.- La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 18.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de las autoridades y demás personal a su servicio. Principios generales. El Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad Patrimonial. Procedimiento general. Procedimiento abreviado.

Tema 19.- Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Parte específica:

Tema 20.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Tema 21.- Los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones públicas.

Tema 22.- El reintegro de las subvenciones. Causas y procedimiento.

Tema 23.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 24.- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia. Ámbito de aplicación. Procedimientos de concesión. Reintegro de las subvenciones. Infracciones y sanciones.

Tema 25.- La Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia. Ámbito de aplicación. Competencias, funciones y organización administrativa.

Tema 26.- La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

Tema 27.- El proceso de constitución de una empresa.

Tema 28.- La Economía Social.

Tema 29.- La mediación y animación para la inserción sociolaboral.

Tema 30.- La formación profesional para el empleo y la educación no formal en el área de la juventud y el empleo.

Tema 31.- El mercado de trabajo y el desempleo juvenil.

Tema 32.- Recursos y herramientas de fomento del empleo entre los jóvenes.

Tema 33.- Las políticas juveniles de empleo.

Tema 34.- La orientación y asesoramiento laboral.

Tema 35.- Las figuras jurídicas para la constitución de empresas.

Tema 36.- La orientación para la creación de empresas en la Región de Murcia. Recursos y herramientas.

Tema 37.- Subvenciones para autoempleo. Pago único de la prestación por desempleo.

Tema 38.- Elaboración de un Plan de Empresa.

Tema 39.- Los cursos de formación profesional para el empleo. Tipos. Requisitos de los beneficiarios. Plataforma de formación de la CARM.

Tema 40.- Elaboración de itinerarios integrados de inserción personalizada.

Tema 41.- Itinerarios formativos.

Tema 42.- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tema 43.- La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

Tema 44.- El Programa de Garantía Juvenil. Requisitos, incentivos a la contratación y otras medidas y como darse de alta en la aplicación.

Tema 45.- La calidad en la atención al público. Técnicas de comunicación asertiva.

Tema 46.- Implantación del mainstreaming de género en las políticas locales de empleo y de juventud.

Tema 47.- La gestión del Presupuesto de gastos. Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago.

Tema 48.- La organización municipal. Los concejales. Régimen electoral local. La elección del Alcalde.

Tema 49.- El Pleno: constitución y composición. Atribuciones. Régimen de funcionamiento.

Tema 50.- La Junta de Gobierno: composición y constitución. Atribuciones. Régimen de funcionamiento.

Tema 51.- Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones Informativas. La organización complementaria.

Tema 52.- El Alcalde. Competencias. Régimen de delegación de competencias. Los Concejales Delegados: clases de delegación.

Tema 53.- Competencias de los Municipios. Servicios obligatorios. Determinación de la legislación sectorial aplicable a las competencias municipales. Jerarquía normativa.

Tema 54.- Símbolos municipales y tratamientos. Heráldica municipal. Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Tema 55.- Las relaciones entre la Administración Local y otras Administraciones. Fórmulas de cooperación.

Tema 56.- La Contabilidad Local. La Instrucción de Contabilidad de las Administraciones Locales. Sistema de Contabilidad de la Administración Local.

Tema 57.- Contabilidad de la administración de recursos de otros entes públicos. Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de Tesorería. Contabilidad del IVA. Contabilidad de valores en depósito.

Tema 58.- Ordenanza municipal de administración electrónica.

Tema 59.- Ordenanza municipal sobre simplificación de trámites administrativos.

Tema 60.- El Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020."

Tercero.- Publicar el anuncio de la convocatoria y sus bases en el BORM, así como en la página web municipal, a efectos de promover la máxima concurrencia al proceso selectivo."

Puerto Lumbreras, noviembre de 2016.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

9264 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al quinto bimestre de 2016 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto n.º 2.359/2016 de fecha 28 de Octubre de 2016, el Padrón por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al Quinto Bimestre de 2016; se expone al público, en el tablón de anuncios del ayuntamiento de San Javier, y en la Oficina Municipal de aguas de La Manga durante un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

El periodo voluntario para el abono de los recibos reflejados en el padrón, es de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Aguas del Ayuntamiento de San Javier, sita en Oficina de La Manga Consorcio, Apartamentos Stella Maris, Bajo, 30380 La Manga del Mar Menor (Murcia), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, los importes no pagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, 2 de noviembre de 2016.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

9265 Delegación de funciones del Alcalde.

Decreto n.º 2362/2016

Debiendo ausentarme del municipio para la gestión de diversos asuntos relacionados con el mismo, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por el presente,

Dispongo:

Primero.- Delegar en la primera Teniente de Alcalde, D.^a María Teresa Foncuberta Hidalgo, las funciones de Alcalde de San Javier, durante los días 3 y 4 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, a 2 de noviembre de 2016—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.—Ante mí, el Secretario, Alberto Nieto Meca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

9266 Exposición pública aprobación de modificación presupuestaria n.º 07/2016 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

En sesión de Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de 3 de noviembre de 2016 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y en concordancia con el artículo 169 del citado texto legal y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en el BORM por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación de crédito Suplemento de crédito aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

San Pedro del Pinatar, 3 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9267 Modificación de créditos n.º 9/2016.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2016, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 9/2016, a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Expediente de modificación (suplemento): 9/2016

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
011.913.00	2.615.972,59 €	REMENENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

Contra la aprobación definitiva de dicho expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9268 Anuncio de formalización del contrato de la gestión del servicio público, mediante concesión, de las pistas del polideportivo municipal de Santomera.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Dirección del perfil del contratante: www.santomera.es

2.- Objeto del contrato: Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de las pistas del polideportivo de Santomera, sito en la Calle Montesinos nº 35.

3.- Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Pluralidad de criterios de valoración:

4.-Valor estimado del contrato: 223.140,50 €

5.- Importe del canon.

- El concesionario no abonará a la Corporación ningún canon económico por la prestación del servicio durante el período inicial de duración del contrato fijado en dos años.

Se establece una canon de 3.000,00 € anuales a satisfacer por el concesionario a la Corporación por cada año de prórroga anual del contrato, que se abonará en cuatro pagos fraccionados por cada trimestre vencido durante los primeros quince días naturales del mes que corresponda. El concesionario estará exento de su abono si una vez vencida la concesión o su prórroga continúa con la prestación obligatoria del servicio hasta tanto se proceda a su nueva licitación municipal.

- Las mejoras ofertadas por el adjudicatario del contrato deberán ejecutarse durante los dos primeros años de contrato, debiendo justificarse mediante la aportación a la administración municipal de las facturas que correspondan

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 21 de octubre de 2016.

b) Fecha de formalización: 26 de octubre de 2016.

c) Contratista: Somos Deporte Sociedad Cooperativa.

d) C.I.F.: F-73922700

e) Importe de las mejoras ofertadas: 74.887,99 €

Santomera, 2 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

9269 Aprobación inicial del expediente 1-P-2016 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal (transferencia).

Don Marcos Ortuño Soto, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente el Expediente n.º 1-P de Modificación de Créditos del Presupuesto municipal 2016 (transferencia de créditos).

A los efectos de lo establecido en los artículos 177 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla, a 11 de noviembre de 2016.—El Alcalde Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

9270 Aprobación inicial del expediente 2-P-2016 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal (crédito extraordinario).

Don Marcos Ortuño Soto, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente el Expediente n.º 2-P de Modificación de Créditos del Presupuesto municipal 2016 (crédito extraordinario).

A los efectos de lo establecido en los artículos 177 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla, a 11 de noviembre de 2016.—El Alcalde-Presidente.